



REGLAMENTO DE SALTOS

2005 / 2009

Incluye modificaciones del CONGRESO F.I.N.A. 2005 en Montreal (CANADA)

REGLAMENTOS DE SALTOS 2005-2009

INDICE GENERAL

REGLAMENTO TÉCNICO SALTOS F.I.N.A.	2
REGLAMENTO COMPETICIONES NACIONALES: Reglamento General RFEN – Libro X	31
REGLAMENTO DE INSTALACIONES R.F.E.N.: Reglamento General RFEN – Libro XII	34
REGLAMENTO DE INSTALACIONES F.I.N.A.: Handbook FINA 2005-2009	40
REGLAMENTO DE INSTALACIONES F.I.N.A.: Handbook FINA 2005-2009 – Tablas Medidas	44
REGLAMENTO TÉCNICO MASTERS FINA: General y Saltos	45

REGLAMENTACION FINA DE SALTOS

D	1	Generalidades.....	...
D	2	Competiciones de Saltos.....	...
D	3	Formato de las Competiciones.....	...
D	4	Hojas de Saltos.....	...
D	5	Procedimientos de competición.....	...
D	6	Funciones del Juez Arbitro y de los Asistentes del Juez Arbitro.....	...
D	7	Funciones de la Secretaría.....	...
D	8	Criterios de puntuación.....	...
D	9	Criterios de puntuación para Saltos Sincronizados.....	...
D	10	Resumen de las penalizaciones.....	...
		Figuras de Saltos.....	...
Apéndice 1		Coeficientes de Dificultad (CD).Fórmula y Componentes....	...
Apéndice 2		Tabla FINA de Coeficientes de Dificultad (CD).....	...
DAG		Reglamentación de Grupos de Edades.....	...

D 1 GENERALIDADES

D 1.1 Estas reglas rigen todas las competiciones de Saltos a las que hacen referencia las normas BL 8 y GR 9 (Juegos Olímpicos y Campeonatos del Mundo), BL 9 (Copa del Mundo) y GR 10 (Campeonatos del Mundo Júnior).

D 1.2 Todas las instalaciones de saltos, incluyendo los trampolines y plataformas, deben estar en concordancia con las Normativas sobre Instalaciones de la FINA, y aprobadas por un Delegado de la FINA y un miembro del Technical Diving Committee no más tarde de 90 días antes del inicio de las competiciones.

D 1.3 Cuando las competiciones de saltos comparten una misma ubicación con cualquier otra disciplina, todas las instalaciones de saltos deben estar disponibles para que los saltadores inscritos las puedan utilizar, mientras no se estén desarrollando otras pruebas. Durante las finales de natación y de los partidos por medalla de water polo, los saltos estarán prohibidos.

D 1.4 Los saltadores menores de 14 años a 31 de diciembre del año de la competición, no pueden participar en Juegos Olímpicos, Campeonatos del Mundo ni Copas del Mundo.

D 1.5 Designación del número de Salto

D 1.5.1 Todos los saltos están identificados por un sistema de 3 ó 4 números seguidos de una única letra.

D 1.5.2 El primer dígito indica el grupo al cual pertenece el salto:

- 1 = Adelante
- 2 = Atrás
- 3 = Inverso
- 4 = Adentro
- 5 = Tirabuzones
- 6 = Equilibrios

D 1.5.3 En los grupos adelante, atrás, inverso y adentro, un uno (1) como segundo dígito indica que el salto tiene una acción de "vuelo" durante su realización. Si no hay acción de vuelo, el segundo dígito será un cero (0).

D 1.5.4 El tercer dígito indica el número de medios mortales que se ejecutan. Por ejemplo, 1 = ½ mortal, 3 = 1 mortal y ½, etc.

D 1.5.5 En los saltos en equilibrio, el segundo dígito indica el grupo o la dirección a la que el salto pertenece:

- 1 = Adelante
- 2 = Atrás
- 3 = Inverso

D 1.5.6 En el grupo de tirabuzones (saltos que empiezan por el número 5), el segundo dígito indica el grupo o dirección de salida, según se detalla en la D 1.5.2 antes mencionada.

D 1.5.7 En los grupos de tirabuzones y de equilibrios, el cuarto dígito indica el número de medios tirabuzones a realizar.

D 1.5.8 La letra al final del número del salto indica la posición en que se ejecuta el mismo:

- A = Estirado
- B = Carpado
- C = Encogido
- D = Discrecional

D 1.5.9 Como posición discrecional se entiende una combinación de las otras posiciones, y está reservada únicamente a los saltos con tirabuzones.

D 1.6 El Coeficiente de Dificultad (CD)

D 1.6.1 El coeficiente de dificultad (CD) de cada salto se calcula en base a los valores de los componentes indicados en el Apéndice 1 y de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$CD = A + B + C + D + E$$

D 1.6.2 Como guía, se incluye una lista de saltos con sus números y sus grados de dificultad (CD) previamente calculados, en el Apéndice 2.

D 1.6.3 A cualquier salto, no listado en la tabla del Apéndice 2, que sea inscrito en una competición, se le asignará un número y un CD determinado en base a las Reglas D 1.5 y D 1.6.

D 1.6.4 Para calcular el CD de saltos con tirabuzones deben tenerse en cuenta los siguientes criterios:

- Saltos con ½ mortal y con tirabuzones solamente pueden ejecutarse en posición A, B o C,
- Saltos con 1 o 1½ mortales y con tirabuzones solamente pueden ejecutarse en posición D,
- Saltos con 2 o más mortales y con tirabuzones sólo pueden ejecutarse en posición B o C,
- Saltos con equilibrio con 1, 1½ o 2 mortales y con tirabuzones sólo pueden ejecutarse en posición, D

D 2 COMPETICIONES DE SALTOS

D 2.1 Generalidades

D 2.1.1 El orden de salida se determinará por sorteo antes de todas las competiciones preliminares. El sorteo se llevará a cabo durante la Reunión Técnica previa a las competiciones preliminares. Se utilizará un sistema de sorteo electrónico siempre que sea posible.

D 2.1.2 En las semifinales, los saltadores deberán competir en orden inverso al de su clasificación, determinada por el total de la puntuación al final de la competición preliminar.

D 2.1.3 En la competición final, excepto cuando se aplique el formato de torneo, los saltadores competirán en el orden inverso al de su clasificación, determinada por la puntuación total al final de la competición de semifinal. En caso de empate, el orden se determinará por sorteo entre los saltadores implicados.

D 2.1.4 Cuando se utilice el formato de torneo, los saltadores competirán en todas las sesiones restantes de la competición en orden inverso a su clasificación, determinada por la puntuación total al final de la competición preliminar. En caso de empate, el orden debe ser determinado por sorteo entre los saltadores implicados.

D 2.1.5 El número total de saltos a ejecutar en una sesión no deberá exceder de 210. Si esto ocurre, la sesión deberá dividirse en dos o más sesiones, a menos que se designe un doble panel de jueces.

D 2.1.6 Cuando un saltador no pueda competir en alguna de las sesiones, el saltador clasificado en el siguiente lugar se incorporará a la siguiente sesión, a fin de tener el número de saltadores establecido para cada fase.

D 2.1.7 Cuando dos o más saltadores obtienen el mismo número de puntos, se declarará un empate para este puesto.

D 2.1.8 En las pruebas individuales, el saltador con la mayor puntuación será declarado vencedor de esa prueba.

D 2.1.9 En pruebas sincronizadas, el equipo con la mayor puntuación será declarado vencedor de esa prueba.

El procedimiento para la protesta está señalado en GR 10.2.

D 2.2 Trampolín 1 metro

D 2.2.1 En Campeonatos del Mundo habrá una competición preliminar y una final. La final se llevará a cabo mediante el sistema de torneo, cuyas especificaciones decidirá el Bureau a propuesta del Comité Técnico de Saltos de FINA.

D 2.2.2 La final se disputará entre los doce (12) primeros saltadores clasificados en la competición eliminatoria.

D 2.3 Trampolín 3 metros y plataforma 10 metros

D 2.3.1 En los Juegos Olímpicos y Campeonatos del Mundo habrá siempre una competición eliminatoria, una semifinal, y una competición final.

D 2.3.2 La semifinal se compone de los dieciocho (18) primeros saltadores clasificados en la competición eliminatoria, y la final de los doce (12) primeros clasificados en la semifinal.

D 2.3.3 Las competiciones preliminar, semifinal y final son pruebas independientes, cada una de las cuales empieza con cero (0) puntos.

D 2.4 Saltos Sincronizados – trampolín 3 metros y plataforma 10 metros

D 2.4.1 En cada competición habrá una fase eliminatoria y una fase final.

D 2.4.2 En Campeonatos del Mundo, la competición final se compone de los doce (12) primeros saltadores de la competición preliminar.

D 2.4.3 La competición preliminar y la competición final son pruebas independientes, cada una de las cuales empieza con cero (0) puntos.

D 2.4.4 En Juegos Olímpicos, si se requiere una pre-clasificación de los equipos, las competiciones podrán celebrarse separadamente y con anterioridad, y en instalaciones diferentes para establecer los equipos clasificados.

D 3 FORMATO DE COMPETICIONES

D 3.1 Todas las competiciones masculinas individuales y de saltos sincronizados consistirán en seis (6) saltos.

D 3.2 Todas las competiciones femeninas individuales y de saltos sincronizados consistirán en cinco (5) saltos.

D 3.3 No se podrá repetir ninguno de los seis (6) o cinco (5) saltos.

D 3.4 Un salto con el mismo número será considerado como el mismo salto.

D 3.5 Trampolín 1 metro y 3 metros – Masculino y Femenino

D 3.5.1 Las competiciones femeninas de trampolín consistirán en cinco (5) saltos de grupos diferentes sin límite de coeficiente de dificultad (CD)..

D 3.5.2 Las competiciones masculinas de trampolín consistirán en seis (6) saltos sin límite de coeficiente de dificultad (CD), cada uno seleccionado de diferente grupo, más un salto adicional elegido de cualquiera de los grupos.

D 3.6 Plataforma - Masculina y Femenina

D 3.6.1 Las competiciones femeninas de plataforma consistirán en cinco (5) saltos de grupos diferentes sin límite de coeficiente de dificultad (CD).

D 3.6.2 Las competiciones masculinas de plataforma consistirán en seis (6) saltos de grupos diferentes sin límite de coeficiente de dificultad (CD).

D 3.6.3 En todas las competiciones FINA (Juegos Olímpicos, Campeonatos del Mundo, Copas del Mundo y otras competiciones FINA que no sean de Grupos de Edades) sólo se podrán realizar saltos desde la plataforma de 10 metros.

D 3.7 Saltos Sincronizados

D 3.7.1 La competición de Saltos Sincronizados consiste en dos competidores saltando simultáneamente desde los trampolines o plataformas. La competición se evalúa en base a cómo los saltadores realizan sus saltos individualmente y cómo ambos sincronizan su ejecución

D 3.7.2 En competiciones de Juegos Olímpicos, Campeonatos del Mundo, Copas del Mundo, y Campeonatos Continentales, deberán participar dos saltadores de la misma Federación.

D 3.7.3 Las competiciones femeninas de trampolín 3 metros y de plataforma consistirán en cinco (5) rondas de saltos: dos (2) rondas de saltos con CD asignado de 2.0 para cada salto independientemente de su valor por fórmula, y tres (3) rondas de saltos sin límite en el coeficiente de dificultad (CD).

D 3.7.4 Las competiciones masculinas de trampolín 3 metros y plataforma consistirán en seis (6) rondas de saltos, dos (2) rondas de saltos con CD asignado de 2.0 para cada salto independientemente de su valor por fórmula, y cuatro (4) rondas de saltos sin límite en el coeficiente de dificultad (CD).

D 3.7.5 Las competiciones femeninas se componen de cinco (5) rondas de saltos de al menos cuatro (4) grupos distintos, con al menos un salto con salida adelante que no podrá ejecutarse en posición parada desde el trampolín.

D 3.7.6 Las competiciones masculinas comprenden seis (6) rondas de al menos cuatro (4) grupos distintos, con al menos un salto con salida adelante, que no podrá ejecutarse en posición parada desde el trampolín. Todas las competiciones individuales y sincronizadas masculinas consistirán en seis (6) saltos. En las seis (6) rondas, un grupo no puede utilizarse más de dos veces.

D 3.7.7 En cada ronda los dos saltadores deben realizar el mismo salto (mismo número de salto en la misma posición).

D 4 HOJAS DE SALTOS

D 4.1 Cada saltador deberá entregar al Juez Arbitro, o a su representante designado, una relación completa de los saltos seleccionados (hoja de saltos) en el formato oficial del evento para la competición preliminar y para las siguientes fases de la competición.

D 4.2 Cada saltador es el único responsable de la exactitud de la hoja de saltos, la cual deberá estar firmada por el saltador.

D 4.3 La hoja de saltos deberá entregarse no más tarde de 24 horas antes del inicio de la competición eliminatoria de cada prueba.

D 4.4 El Juez Arbitro no aceptará ninguna relación de saltos presentada más tarde de las 24 horas antes del comienzo de la competición preliminar de cada prueba.. Sin embargo, hasta 3 horas antes del inicio de la competición preliminar, podrá aceptar una entrega tardía de la hoja de saltos, siempre que se acompañe de un pago equivalente a 250 francos suizos.

D 4.5 No se admitirá ningún saltador en la competición si no presenta la relación de saltos dentro del plazo requerido.

D 4.6 En todas las competiciones, el saltador puede cambiar la hoja de saltos antes del inicio de la competición semifinal o de la final, siempre y cuando se entregue al Juez Arbitro, o a su representante designado, la nueva relación de saltos no más tarde de treinta (30) minutos después del término de la competición anterior. Si no se presenta una nueva hoja de saltos en el plazo requerido, el saltador deberá realizar los saltos tal y como aparecen en la hoja presentada inicialmente.

D 4.7 Para cualquier competición, bajo circunstancias excepcionales, un saltador puede ser sustituido por otro saltador de la misma Federación hasta 3 horas antes del comienzo de la competición eliminatoria. En las competiciones de sincronizados, la sustitución podrá realizarse antes del comienzo de la competición final. El Juez Arbitro aceptará el cambio en la hoja de saltos.

D 4.8 Tanto en las pruebas individuales como sincronizadas, una vez transcurridos los plazos establecidos, no se permitirá ningún cambio adicional en las hojas.

D 4.9 La hoja de saltos debe contener la siguiente información en el orden de ejecución de los saltos:

D 4.9.1 El número de cada salto de acuerdo con las normas 1.5.1 hasta 1.5.7

D 4.9.2 La ejecución o posición del salto de acuerdo con la norma 1.5.8

D 4.9.3 La altura del trampolín o plataforma

D 4.9.4 El Coeficiente de Dificultad, según la norma D 1.6.

D 4.10 Los saltos de cada ronda deberán ser ejecutados por los saltadores consecutivamente, de acuerdo con el orden de salida.

D 4.11 La relación de saltos tendrá preferencia frente al indicador visual y a cualquier anuncio.

D 5 PROCEDIMIENTOS DE COMPETICION

D 5.1 Control de las competiciones

D 5.1.1 Todas las competiciones serán controladas por un Juez Arbitro, auxiliado por los Jueces Arbitros Asistentes, conjuntamente con los jueces puntuadores y la Secretaría.

D 5.1.2 El número del salto a realizar, así como su posición, deberá mostrarse en un indicador visible para todos los saltadores y jueces.

D 5.1.3 Se utilizará un programa informático apropiado para realizar un análisis de los jueces.

D 5.2 Composición de los Paneles de Jueces

D 5.2.1 En los Juegos Olímpicos, Campeonatos y Copas del Mundo se designarán siete (7) jueces para las pruebas individuales, y nueve (9) jueces para las pruebas sincronizadas (cinco de ellos puntuarán la sincronización del salto, dos (2) puntuarán la ejecución de un saltador, y dos (2) la ejecución del otro saltador).

D 5.2.2 En el resto de competiciones individuales que no sean Juegos Olímpicos, Campeonatos del Mundo y Copas del Mundo, podrán designarse cinco (5) jueces.

D 5.2.3 Siempre que se disponga de suficientes jueces, el panel de jueces para las competiciones finales estará compuesto por jueces cuya nacionalidad sea diferente a la de los saltadores de la final.

D 5.2.4 Cuando se considere conveniente, se podrá utilizar doble panel de jueces en la misma prueba. En ese caso, el segundo panel actuará a partir de la cuarta ronda de saltos de la competición.

D 5.2.5 El Juez Arbitro, deberá situar a los jueces a cada lado del trampolín o plataforma que se utilice, según se señala en la Regla de Instalaciones FR 5. Cuando no sea posible, los jueces pueden situarse juntos a un solo lado.

D 5.2.6 Una vez situado, un juez no podrá cambiar su posición si no es por decisión del Juez Arbitro, y solo debido a circunstancias especiales.

D 5.2.7 Cuando un juez no pueda seguir actuando después de que una competición haya empezado, será sustituido por el juez de reserva.

D 5.2.8 Después de cada salto, y tras la señal dada por el Juez Arbitro, cada juez deberá, de forma inmediata y simultáneamente, sin comunicarse entre ellos, y en forma clara, indicar la puntuación del salto. Si se utilizara un dispositivo electrónico, los jueces introducirán sus puntuaciones inmediatamente después de la realización del salto.

D 5.2.9 Las notas de los jueces se mostrarán en un marcador electrónico, preferiblemente fuera del alcance visual de los jueces.

D 6 FUNCIONES DEL JUEZ ARBITRO (JA) Y DE LOS ASISTENTES DEL JUEZ ARBITRO

D 6.1 El Juez Arbitro (JA) tendrá el control de la competición y se colocará en una posición tal que pueda dirigir la competición y asegurar que se cumple el Reglamento.

D 6.2 El JA podrá designar Jueces Arbitros Asistentes quienes deberán:

- observar que el saltador(es) está(n) en el trampolín o plataforma,
- confirmar las puntuaciones antes de ser anunciadas, y
- en saltos sincronizados estarán situados en el lado opuesto de la piscina, para observar la ejecución del saltador situado en aquel lado.

D 6.3 El JA deberá revisar las relaciones de saltos. Si una hoja no cumpliera con el Reglamento, el JA deberá corregirla antes del inicio de la competición.

D 6.4 El saltador deberá ser informado por el JA tanto pronto como sea posible, de que se ha realizado una corrección.

D 6.5 En caso de circunstancias imprevistas, el JA puede declarar una pausa corta, un aplazamiento o discontinuar la competición. Si es posible, la interrupción deberá hacerse al final de una ronda completa de saltos.

D 6.6 Después de una interrupción, la competición continuará desde donde se detuvo. Los puntos obtenidos hasta antes de la interrupción deberán añadirse a la parte pendiente de la competición, cuando sea reanude.

D 6.7 Cuando haya viento fuerte, el JA puede conceder al saltador el derecho a efectuar un reinicio sin deducción de puntos.

D 6.8 Antes de cada salto, el JA o el locutor oficial, deberá anunciar en el idioma oficial del país organizador, el nombre del saltador y el salto a ejecutar. En las competiciones donde se utilicen plataformas de diferentes alturas, éstas también se deberán anunciar. Si se utiliza marcador electrónico, toda la información referente al salto deberá ser mostrada y el anuncio verbal se podrá limitar a la identificación del saltador.

D 6.9 Cuando un salto se anuncia erróneamente, el saltador o su representante deberá advertir inmediatamente al Juez Arbitro, el cual lo deberá verificar en la hoja de saltos.

D 6.10 Si el saltador ejecuta el salto anunciado erróneamente, el Juez Arbitro podrá cancelarlo y hacer que el salto correcto se anuncie de nuevo y que se ejecute a continuación.

D 6.11 El salto deberá ser realizado después de la señal dada por el JA. La señal no se dará antes de que el saltador haya adoptado su posición en el trampolín o plataforma y el JA haya comprobado el marcador. Para salidas hacia atrás y adentro, el saltador no se colocará al final del trampolín o plataforma hasta que el Juez Arbitro haya dado la señal.

D 6.12 A cada saltador se le dará el tiempo suficiente para la preparación y ejecución del salto, pero si el saltador emplea más de un minuto después del aviso del Juez Arbitro, recibirá cero (0) puntos por el salto anunciado.

D 6.13 Cuando el saltador ejecuta el salto antes de que se le de señal, el JA decidirá si el salto se debe repetir.

D 6.14 El JA declarará un máximo de 4 ½ si, al realizar un salto desde la posición parada, el saltador hace un doble bote en el final del trampolín o la plataforma.

D 6.15 El JA podrá permitir la repetición de un salto si fuera solicitado, cuando en su opinión, influyeron circunstancias excepcionales en su ejecución.

D 6.16 La solicitud para dicha repetición deberá hacerse inmediatamente por el saltador o su representante.

D 6.17 Cuando es evidente que un salto ha sido ejecutado en una posición distinta a la anunciada, el JA deberá hacer repetir lo anunciado y, antes de dar la señal a los jueces para mostrar sus calificaciones, declarará que la máxima puntuación es de 2 puntos. Si algún juez da más de 2 puntos, el JA declarará la nota de dicho juez es de 2 puntos.

D 6.18 Cuando el JA está seguro de que el saltador ha realizado un salto de número distinto al anunciado, declarará salto fallado.

D 6.19 Cuando uno o ambos brazos se colocan por encima de la cabeza, en una entrada de pie, o por debajo de la cabeza en una entrada de cabeza, el JA deberá declarar máxima puntuación de 4 ½. Si un juez otorga más de 4 ½, el JA declarará que la nota de dicho juez es 4 ½.

D 6.20 El JA puede podrá declarar salto fallado si considera que el saltador ha recibido ayuda después de la señal de salida..

D 6.21 Cuando un saltador detiene su carrera antes de llegar al final del trampolín o plataforma y después continua, el JA deducirá 2 puntos de la nota de cada uno de los jueces.

D 6.22 Si se hiciera un reinicio de la salida en un salto con carrera, parado o en un salto con equilibrio, el JA deberá deducir 2 puntos de la nota de cada juez.

D 6.23 Cuando un saltador falla en un segundo intento (o reinicio), el JA declarará salto fallado.

D 6.24 Cuando un saltador renuncia a ejecutar un salto, el JA declarará salto fallado.

D 6.25 Si un saltador en una competición perturba la celebración de una prueba, el JA podrá excluirle de esta competición. Si un miembro de una Federación perturba una prueba, el JA puede expulsarle de la instalación.

D 6.26 El JA podrá sustituir a cualquier juez de la competición si considera que su forma de juzgar es insatisfactoria, y podrá nombrar a otro juez que le reemplace. Al final de la competición el JA deberá realizar un informe por escrito al Jurado de Apelación.

D 6.27 Dicho cambio en el jurado deberá hacerse únicamente al final de una sesión o de una ronda de saltos.

D 6.28 Al final de la competición el JA deberá confirmar los resultados finales con su firma en la hojas de resultados / o impresión informática.

D 7 FUNCIONES DE LA SECRETARIA

D 7.1 Las anotaciones de las competiciones deberán llevarse a cabo por dos secretarías independientes.

D 7.2 Al objeto de facilitar los cálculos, se podrá utilizar un ordenador, calculadora o una tabla de cálculo.

D 7.3 En las pruebas individuales, las puntuaciones de los jueces serán anunciadas en el orden en el que se encuentran situados, y la primera secretaria deberá anotar las puntuaciones en la hoja de saltos del saltador según son anunciadas. En las pruebas sincronizadas, las notas de los jueces serán anunciadas comenzando por los jueces de ejecución en orden a como están situados, seguido de las notas de los jueces de sincronización, también en orden a como están situados. Si se utiliza ordenador y marcador electrónico, el anuncio de las notas de los jueces no será necesario y la secretaria puede anotar las puntuaciones de los jueces directamente desde el monitor.

D 7.4 La segunda secretaria deberá apuntar en las hojas de saltos las notas tal como las muestren los jueces. Si se utiliza un ordenador para determinar las puntuaciones, la segunda secretaria puede tomar las notas directamente desde el monitor.

D 7.5 En las pruebas individuales, cuando puntúan siete (7) jueces, la secretaria deberá eliminar las dos (2) notas más altas y las dos (2) notas más bajas. Cuando dos o más notas sean iguales, solo se eliminarán dos de las notas iguales. Si solo puntúan cinco (5) jueces, las secretarías eliminarán la nota más alta y la más baja.

D 7.6 En saltos sincronizados, las secretarías eliminarán la nota más alta y la más baja de las puntuaciones para ejecución, y la más alta y la más baja de las puntuaciones para la sincronización. Cuando dos o más jueces otorguen la misma nota, cualquiera de las notas iguales podrá ser eliminada.

D 7.7 Las secretarías, de forma independiente, deberán sumar el total de las notas restantes y multiplicar el resultado por el CD del salto para determinar la puntuación del salto.

Ejemplo: ~~8.0~~, ~~7.5~~, 7.5, 7.5, 7.5, ~~7.5~~, ~~7.0~~ = 22.5 x 2.0 = 45.0

D 7.8 Si un juez por causa de indisposición o por cualquier otra circunstancia imprevista, no hubiera podido puntuar un determinado salto, se adoptará el promedio de las puntuaciones de los demás jueces como la nota que falta. Dicha nota se calculará al medio punto más cercano y si la fracción decimal de este promedio es de 0,25 ó 0,75 se redondeará al siguiente medio punto superior. Si el promedio resultante da una fracción decimal distinta a 0,50 puntos, el resultado será redondeado a la alza hasta medio o un punto completo.

D 7.9 En saltos sincronizados, cuando un juez (de ejecución o de sincronización), por indisposición o cualquier otra circunstancia imprevista, no hubiera podido puntuar un determinado salto, la nota del otro juez de ejecución para el mismo saltador, o el promedio de los puntos de los otros cuatro jueces restantes de sincronización, será adoptada como nota. Dicha nota será redondeada al medio punto más cercano, y si su media resulta en 0,25 o 0,75, la nota será redondeada al siguiente medio punto superior. Si el promedio resultante da una fracción decimal distinta a 0,50 puntos, el resultado será redondeado a la alza hasta medio o un punto completo.

D 7.10 Al final de la competición las dos secretarías deberán cotejar las hojas de resultados.

D 7.11 El resultado de la competición se obtendrá a partir de las hojas de resultados.

D 7.12 El resultado final en las pruebas FINA deberá anunciarse en uno de los idiomas oficiales de la FINA (inglés o francés)

D 8 CRITERIOS DE PUNTUACION

D 8.1 Generalidades

D 8.1.1 El juez otorgará una nota de 0 a 10 puntos de acuerdo con su impresión global en base a los siguientes criterios:

Completamente fallado	0 puntos
No satisfactorio	½ a 2 puntos
Deficiente	2½ a 4½ puntos
Satisfactorio	5 a 6 puntos
Bueno	6 ½ a 8 puntos
Muy bueno	8½ a 10 puntos

D 8.1.2 Cuando se juzga un salto, el juez no deberá estar influenciado por ningún factor que no sea la técnica y la ejecución del salto. El salto se deberá considerar sin tener en cuenta los movimientos previos a la posición de inicio, la dificultad del salto o cualquier movimiento realizado debajo de la superficie del agua.

D 8.1.3 Los aspectos a considerar al puntuar la impresión global de un salto son la técnica y la elegancia de:

- La posición de inicio y la carrera
- El despegue
- El vuelo
- La entrada

D 8.1.4 Cuando un salto se ejecuta claramente en una posición distinta a la anunciada, el salto se considerará no satisfactorio. La puntuación máxima para ese salto será de 2 puntos.

D 8.1.5 Cuando un salto se ejecuta parcialmente en una posición distinta a la anunciada, los jueces deberán puntuar según su opinión y hasta un máximo de 4 ½ puntos.

D 8.1.6 Cuando un salto no se ejecuta en la posición Estirado (A), Carpado (B) o Encogido (C) según se describe en el Reglamento, el juez deberá deducir de ½ a 2 puntos, de acuerdo con su opinión.

D 8.1.7 Cuando un juez considera que se ha ejecutado un salto de diferente número al anunciado, podrá conceder cero (0) puntos, a pesar de que el Juez Arbitro no lo haya declarado salto fallado.

D 8.1.8 En circunstancias excepcionales, el Juez Arbitro puede permitir al saltador repetir un salto sin penalización. Las notas otorgadas en el primer salto deberán ser anotadas por si se presentara una reclamación.

D 8.1.9 El saltador no deberá recibir ayuda por parte de ninguna persona durante la ejecución del salto. Se permitirá asistencia entre saltos.

D 8.1.10 Cuando el Juez Arbitro dé la señal, el saltador debe situarse en posición de inicio del salto.

D 8.2 La posición de inicio

D 8.2.1 La posición de inicio deberá ser libre y natural.

D 8.2.2 Cuando la posición de inicio no sea libre y natural, cada juez deducirá de ½ a 2 puntos, de según su opinión.

D 8.2.3 Saltos sin carrera

D 8.2.3.1 La posición de inicio para los saltos sin carrera deberá ser adoptada cuando el saltador se sitúa en el final del trampolín o la plataforma.

D 8.2.3.2 El cuerpo deberá estar derecho, la cabeza erguida, con los brazos extendidos en cualquier posición.

D 8.2.3.3 Se considera que el salto ha empezado cuando los brazos dejan la posición inicial.

D 8.2.3.4 Cuando un saltador detiene el movimiento para la salida, después de iniciar el movimiento de brazos o después de que las piernas hayan empezado a ejercer presión, el Juez Arbitro deberá deducir 2 puntos de la nota de cada uno de los jueces.

D 8.2.3.5 Cuando se ejecuta un salto sin carrera, el saltador no podrá botar en el trampolín o plataforma antes de la salida. Si ello ocurre, el Juez Arbitro declarará un máximo de 4 ½. En caso de que el JA no lo indique, cada juez deberá otorgar un máximo de 4 ½ para el salto.

D 8.2.4 Saltos con carrera (o salida)

D 8.2.4.1 La posición inicial en un salto con carrera, deberá adoptarse cuando el saltador está preparado para efectuar el primer paso de la salida.

D 8.2.5 Saltos en equilibrio

D 8.2.5.1 La posición inicial en un salto en equilibrio será adoptada cuando las dos manos estén en el extremo frontal de la plataforma y los dos pies hayan abandonado la misma.

D 8.2.5.2 Cuando, en un salto en equilibrio, no se muestra un equilibrio estable en la posición estirada vertical, cada juez deberá deducir de ½ a 2 puntos, según su opinión.

D 8.2.6.3 Se permitirá un reinicio cuando el saltador pierde su equilibrio, y uno o ambos pies vuelven a tocar la plataforma, o cualquier otra parte del cuerpo que no sean las manos, tocan la plataforma. Cuando un saltador pierde su equilibrio y mueve una o las dos manos desde la posición original en el borde de la plataforma, será considerado como un reinicio del salto.

D 8.3 La carrera

D 8.3.1 Cuando se ejecuta un salto con salida o carrera tanto desde el trampolín o la plataforma, la carrera deberá ser fluida y estéticamente agradable, y continúa hasta el final del trampolín o la plataforma y el último paso realizado con un solo pie.

D 8.3.2 Cuando la carrera no es fluida y estéticamente agradable, o no continúa hasta el final del trampolín o plataforma, cada juez deducirá de ½ a 2 puntos, según su opinión.

D 8.4 La salida

D 8.4.1 La salida en saltos adelante e inverso puede realizarse con o sin carrera a elección del saltador. La salida en saltos atrás o adentro deberá ser sin carrera.

D 8.4.2 La salida desde el trampolín se deberá realizar con los dos pies simultáneamente. La salida hacia adelante desde la plataforma podrá hacerse con un solo pie.

D 8.4.3 Cuando la salida desde trampolín no se realice con los dos pies simultáneamente, el JA deberá declarar salto fallado.

D 8.4.4 En saltos con y sin carrera, el despegue deberá ser firme, alto y con seguridad y, deberá realizarse desde el extremo del trampolín o la plataforma.

D 8.4.5 Cuando la salida no sea firme, alta y con seguridad, o desde el extremo del trampolín o plataforma, cada juez deberá deducir de ½ a 2 puntos, según su opinión.

D 8.5 El vuelo

D 8.5.1 Si en cualquier salto, el saltador toca el extremo del trampolín o la plataforma, o salta hacia un lado con respecto a la línea central del vuelo, cada juez deducirá su puntuación según su opinión.

D 8.5.2 Durante el vuelo, la posición del salto deberá ser en todo momento estéticamente agradable. En caso de que la posición no se marque según se describe en el Reglamento, cada juez deducirá de ½ a 2 puntos, según su opinión.

Un salto puede ser ejecutado en las siguientes posiciones:

Estirado (A)

D 8.5.3 En posición estirada el cuerpo no deberá flexionarse ni por las rodillas ni por las caderas. Los pies deberán estar juntos y los empeines estirados. La posición de los brazos será opcional para el saltador.

D 8.5.4 En saltos estirados con tirabuzón, éste no deberá ejecutarse de forma manifiesta desde el trampolín o la plataforma. Si se realizase claramente desde el trampolín o la plataforma, cada juez deberá deducir de $\frac{1}{2}$ a 2 puntos, según su opinión.

D 8.5.5 En todos los saltos al vuelo, la posición estirada deberá mostrarse claramente, y esta posición se adoptará desde la salida o después de un mortal. Cuando la posición estirada no se muestre al menos durante un cuarto de mortal (90°) en saltos con un mortal, y al menos en medio mortal (180°) en saltos con más de un mortal, la nota máxima de los jueces deberá ser de $4\frac{1}{2}$.

Carpado (B)

D 8.5.6 En la posición carpada el cuerpo deberá estar flexionado por las caderas, pero las piernas deberán mantenerse estiradas, con los pies juntos y los empeines estirados. La posición de los brazos será opcional.

D 8.5.7. En saltos carpados con tirabuzón, la posición carpada debe marcarse claramente. Si no fuese así, cada juez deducirá de $\frac{1}{2}$ a 2 puntos según su opinión.



Estas ilustraciones sirven solo de guía y la posición de los brazos es a elección del saltador excepto en la entrada.

Encogido (C)

D 8.5.8 En la posición encogida el cuerpo deberá estar agrupado, flexionado por las rodillas y caderas, con las rodillas y los pies juntos. Los brazos deberán estar en la parte inferior de las piernas y los empeines estirados.

D 8.5.9 En saltos encogidos con tirabuzón, la posición encogida debe marcarse claramente. Si no fuese así, cada juez deducirá de $\frac{1}{2}$ a 2 puntos, según su opinión.



Estas ilustraciones sirven sólo de guía y la posición de los brazos es a elección del saltador excepto en la posición encogida y en la entrada.

Posición Discrecional

D 8.5.10 En la posición discrecional, la posición del cuerpo es opcional, pero las piernas deberán estar juntas con los empeines estirados en todo momento.

D 8.5.11 En saltos con tirabuzón, éste no se realizará de forma manifiestamente desde el trampolín o la plataforma, en cuyo caso cada juez deducirá de ½ a 2 puntos, según su opinión.

D 8.5.12 En saltos mortales con tirabuzón, éste se podrá realizar en cualquier momento del salto.

D 8.5.13 Cuando un tirabuzón sea mayor o menor que el anunciado en 90° o más, el Juez Arbitro declarará salto fallado.

D 8.6 La entrada

D 8.6.1 La entrada al agua deberá ser en todos los casos vertical o casi vertical, con el cuerpo extendido, los pies juntos y los empeines estirados.

D 8.6.2 Cuando la entrada se corta o pasada, el cuerpo no esté extendido, los pies no estén juntos o los empeines sin estirar, cada juez deducirá según su opinión.

D 8.6.3 En las entradas de cabeza, los brazos deberán estar extendidos por encima de la cabeza, en línea con el cuerpo, con las manos juntas. Si uno o ambos brazos estuviesen por debajo de la cabeza en el momento de la entrada, el Juez Arbitro declarará una puntuación máxima de 4 ½ puntos.

D 8.6.4 En las entradas de pie, los brazos deberán estar pegados al cuerpo sin flexionar los codos. Si uno o ambos brazos estuviesen por encima de la cabeza en el momento de la entrada, el Juez Arbitro declarará una puntuación máxima de 4 ½ puntos.

D 8.6.5 A excepción de lo detallado en las Reglas D 8.6.3 y D 8.6.4, cuando los brazos no estén en la posición correcta tanto en las entradas de cabeza o como en las de pie, cada juez deducirá de ½ a 2 puntos según su opinión.

D 8.6.6 Se considera que un salto se ha completado cuando todo el cuerpo está completamente debajo de la superficie del agua.

D 9 CRITERIOS DE PUNTUACIÓN PARA SALTOS SINCRONIZADOS

D 9.1 En los saltos sincronizados se juzga la ejecución de los saltos individuales y la sincronización de los dos saltadores

D 9.2 Las reglas de los saltos individuales se aplicarán a la ejecución de los saltos, en los saltos sincronizados.

D 9.3 Cuando se puntúa la sincronización de los saltadores, debe tenerse en cuenta la impresión general de los saltos.

D 9.4 Los factores a considerar al juzgar saltos sincronizados son:

- la posición de inicio, la carrera, y la salida, incluyendo la similitud en la altura;
- la coordinación en tiempo coordinado de los movimientos durante el vuelo;
- la similitud en los ángulos de las entradas;
- la comparación en la distancia de las entradas desde el trampolín o la plataforma
- la coordinación en tiempo de las entradas.

D 9.5 Si uno de los dos saltadores alcanza la superficie del agua antes de que el otro saltador haya abandonado el trampolín o la plataforma, el Juez Arbitro declarará salto fallado.

D 9.6 Los jueces de ejecución no deberán estar influenciados por ningún otro factor que no sea el de la técnica y ejecución del salto que están puntuando; no por el otro salto ni por la sincronización de ambos saltadores.

D 9.7 Cuando uno o los dos saltadores realizan otro salto distinto al anunciado, el Juez Arbitro declarará salto fallado.

D 9.8 Cuando un juez de ejecución considere que el saltador ha realizado un salto de distinto número, el juez deberá puntuar con cero (0) puntos a pesar de que el Juez Arbitro no lo declare como salto fallado.. Si ambos jueces de ejecución de un saltador dan cero (0) puntos, el Juez Arbitro declarará salto fallado.

D 9.9 Los jueces de sincronización no deberán estar influidos por ningún otro factor que no sea la coordinación de los dos saltadores; no por la ejecución de los saltos.

D 9.10 Si todos los jueces de sincronización dan cero (0) puntos, el Juez Arbitro declarará salto fallado.

D 9.11 Cuando se aprecien cualquiera de los siguientes fallos, cada juez de sincronización deducirá de ½ a 2 puntos según su opinión, por cada defecto en:

- la similitud en la posición de inicio, carrera, salida o altura;
- la coordinación en tiempo de los movimientos durante el vuelo;
- la similitud en los ángulos de las entradas;
- la comparación en la distancia de entrada desde el trampolín o la plataforma;
- la coordinación en tiempo de las entradas.

D 10 RESUMEN DE LAS PENALIZACIONES

El Juez Arbitro declara “salto fallado”: cero (0) puntos

D 6.12 Si el saltador tarda más de un (1) minuto, después de un aviso

D 6.18 Si el saltador ha realizado un salto de distinto número al anunciado.

D 6.20 Si el saltador ha recibido ayuda después de la señal de inicio.

D 6.23 Si falla un segundo intento (o reinicio).

D 6.24 Si un saltador rehusa la ejecución de un salto.

D 8.4.3 Si el despegue del trampolín no se hace con los dos pies simultáneamente.

D 8.5.13 Si el tirabuzón es mayor o menor en 90° o más.

D 9.5 En saltos sincronizados, si uno de los dos saltadores alcanza la superficie del agua antes de que el otro saltador haya abandonado el trampolín o la plataforma.

D 9.7 En saltos sincronizados, si uno o los dos saltadores realizan un salto distinto al anunciado.

D 9.8 En saltos sincronizados, si los dos jueces de ejecución dan cero (0) puntos a un saltador.

D 9.10 En saltos sincronizados, si todos los jueces de sincronización otorgan cero (0) puntos.

El Juez Arbitro declara “deducción de 2 puntos”

D 6.21 Si un saltador detiene su carrera antes del final del trampolín o plataforma y después continúa.

D 6.22 Si un saltador hace un reinicio en un salto con carrera, en un salto sin carrera, o en un equilibrio.

D 8.2.4.4 Si el saltador detiene su movimiento en la salida, después de haber iniciado el movimiento de los brazos, o después de que las piernas hayan comenzado a presionar.

El Juez Arbitro declara “máximo 2 puntos”

D 6.17 Si un saltador ejecuta el salto en posición distinta a la anunciada.

El Juez Arbitro declara “máximo 4 ½”

D 6.14 Si un saltador hace un doble bote en el trampolín o la plataforma antes del despegue.

D 6.19 Si un saltador tiene uno o ambos brazos por encima de la cabeza en una entrada de pie, o debajo de la cabeza en una entrada de cabeza.

D 8.2.4.5 Si el saltador hace un doble en el trampolín o la plataforma antes del despegue.

D 8.6.3 Si en entradas de cabeza, uno o los dos brazos están situados por debajo de la cabeza.

D 8.6.4 Si en entradas de pie, uno o los dos brazos están situados por encima de la cabeza.

Los Jueces otorgan “0 puntos”

D 8.1.7 Si se ejecuta un salto de distinto número.

D 9.8 En saltos sincronizados, si se ejecuta un salto de distinto número.

Los Jueces otorgan “máximo 2 puntos”

D 8.1.4 Si un salto se ejecuta en una posición claramente distinta a la anunciada.

Los Jueces otorgan “máximo 4 ½”

D 8.1.5 Si un salto se ejecuta parcialmente en una posición distinta a la anunciada.

D 8.2.4.5 Si un saltador hace un doble bote en el trampolín o plataforma antes del despegue.

D 8.5.5 Si en un salto al vuelo, la posición estirada no se muestra claramente al menos en un cuarto de mortal (90°) en saltos con un mortal, y al menos en medio mortal (180°) en saltos con más de un mortal.

Los Jueces deducen “de 1/2 a 2 puntos”

D 8.1.6 Si un salto no se ejecuta en la posición tal como se describe en el Reglamento.

8.2.3 Si no se adopta una correcta posición inicial.

D 8.2.6.2 Si en un salto en equilibrio, no se muestra un equilibrio estable en la posición vertical.

D 8.3.2 Cuando una carrera no es fluida y estéticamente agradable, o no continúa hasta el final del trampolín o plataforma.

D 8.4.5 Si el despegue no es firme, alto y con seguridad, o desde el extremo del trampolín o plataforma

D 8.5.2 Si durante el vuelo, la posición del salto no es estéticamente agradable.

D 8.5.4 Si en un salto estirado con tirabuzón, éste se ejecuta de forma manifiesta desde el trampolín o plataforma.

D 8.5.7 Si en un salto carpado con tirabuzón, la posición carpada no se marca claramente.

D 8.5.9 Si en un salto encogido con tirabuzón, la posición encogida no se marca claramente.

D 8.5.11 Si en un salto con tirabuzón, éste se ejecuta de forma manifiesta desde el trampolín o plataforma.

D 8.6.5 Si los brazos no están en posición correcta, tanto en los saltos con entrada de cabeza como de pie.

D 9.11 En saltos sincronizados, por defectos en:

- la similitud en la posición de inicio, carrera, salida o altura;
- la coordinación en tiempo de los movimientos durante el vuelo;
- la similitud en los ángulos de las entradas;
- la comparación en la distancia de entrada desde el trampolín o plataforma;
- la coordinación en tiempo de las entradas.

Los Jueces deducen “de acuerdo con su opinión personal”

D 8.5.1 Si durante la ejecución de un salto, el saltador toca el extremo del trampolín o plataforma, o salta hacia un lado de la línea central del vuelo.

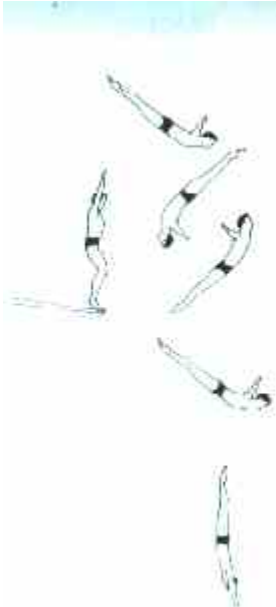
D 8.6.2 Cuando la entrada al agua es corta o pasada, el cuerpo no está recto, los pies no están juntos o los empeines no están estirados..



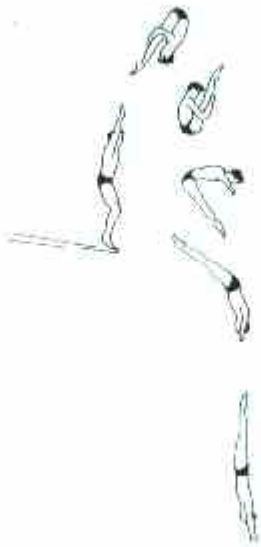
101 (a)

101 (b)

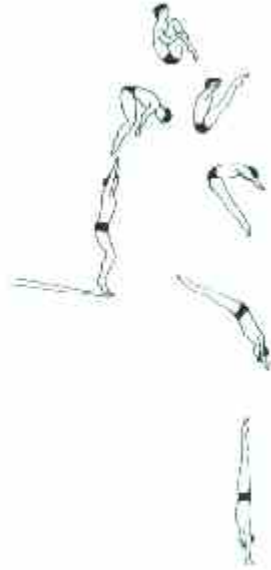
101 (c)



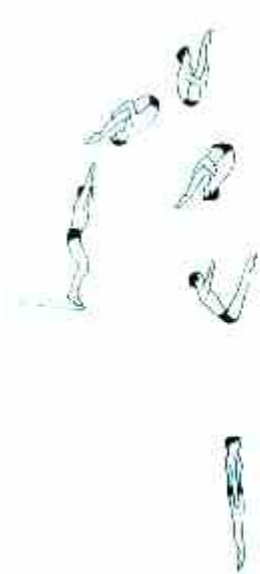
103 (a)



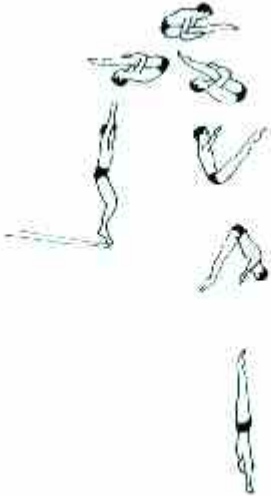
103 (b)



103 (c)



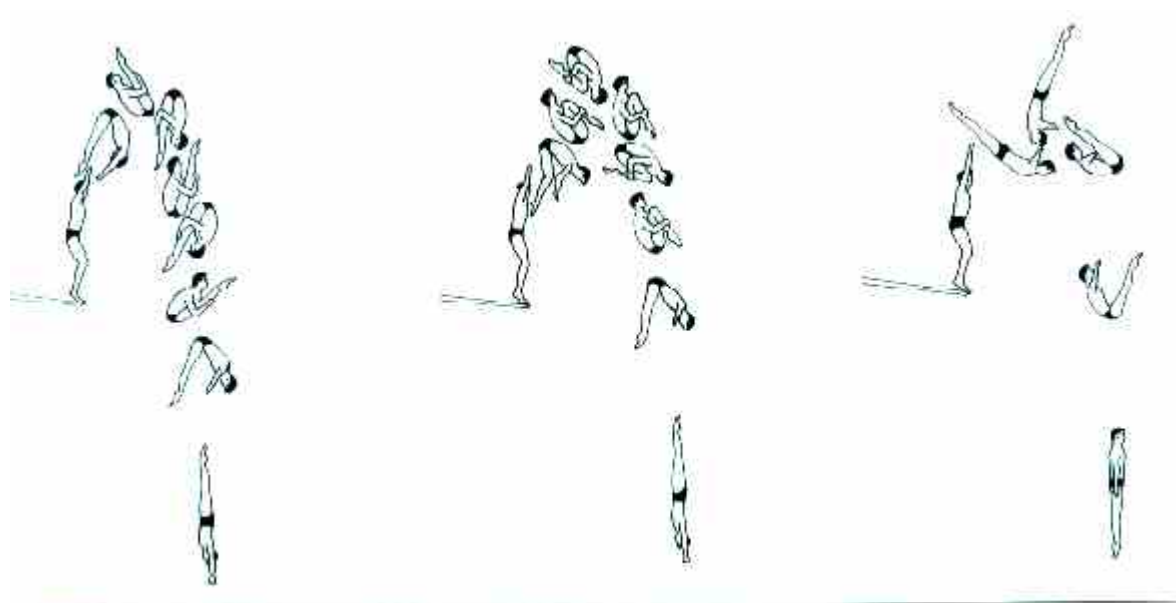
104 (b)



105 (b)



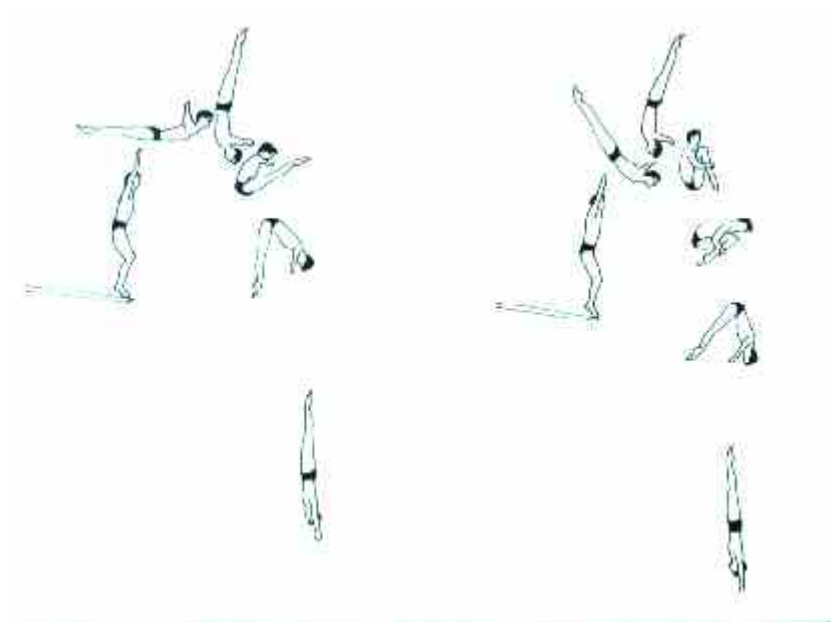
106 (c)



107 (b)

107 (c)

112 (b)



113 (b)

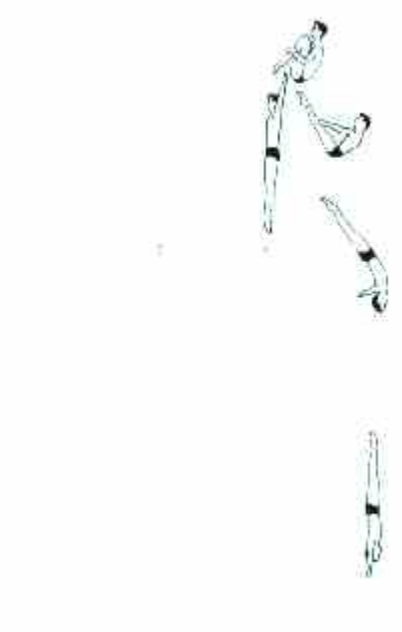
113 (c)



201 (a)



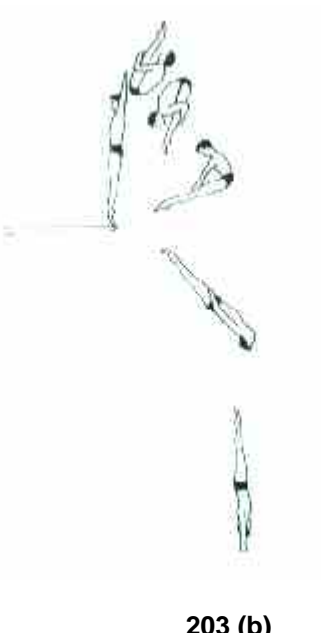
201 (b)



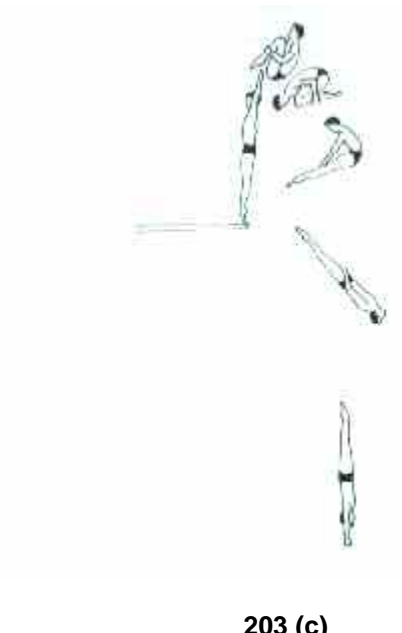
201 (c)



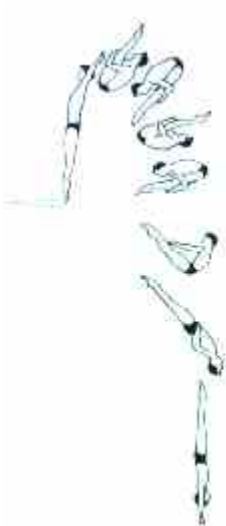
203 (a)



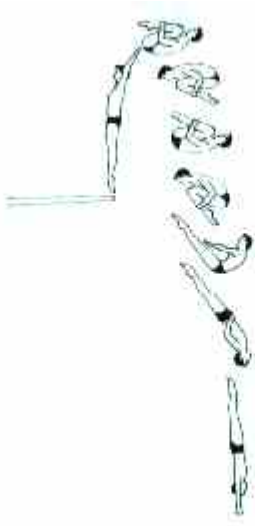
203 (b)



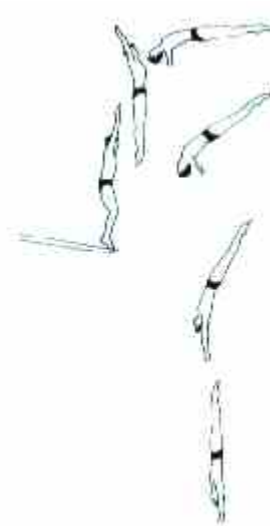
203 (c)



205 (b)



205 (c)



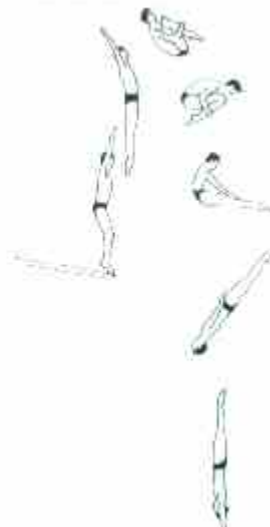
301 (a)



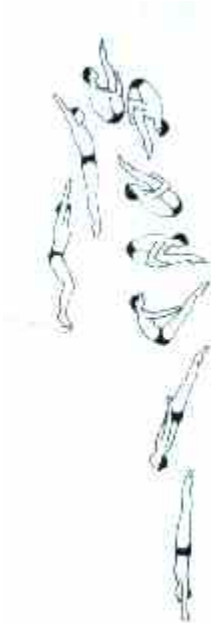
301 (b)



303 (b)



303 (c)



305 (b)



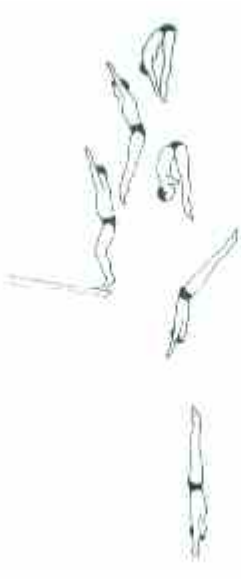
305 (c)



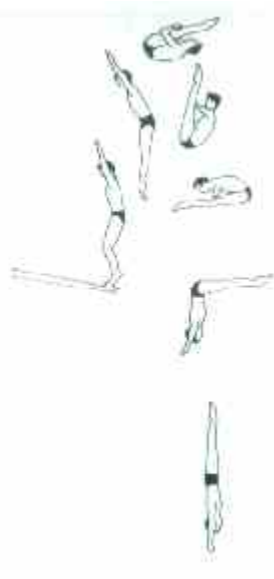
307 (c)



401 (a)



401 (b)



403 (b)



403 (a)



405 (b)



405 (c)



407 (c)



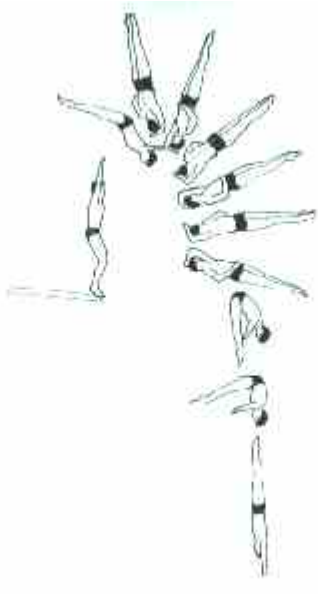
5111 (a)



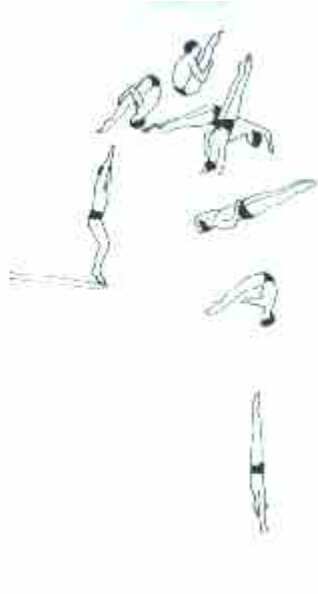
5132 (d)



5134 (d)



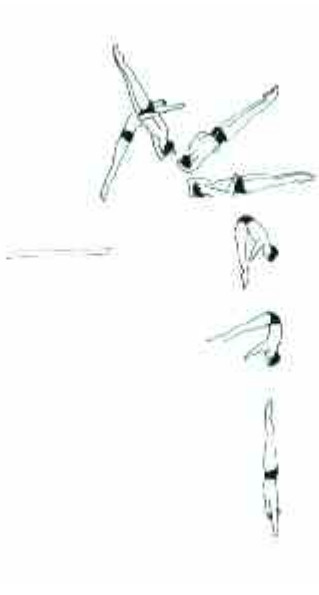
5136 (d)



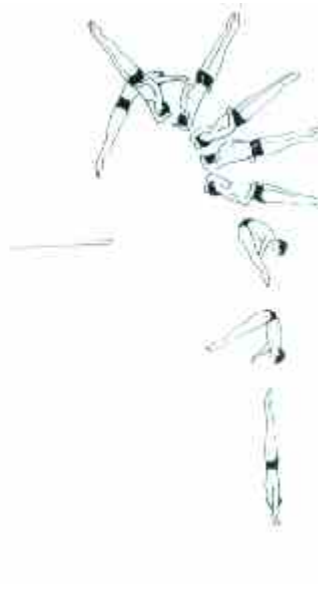
5152 (b)



5154 (b)



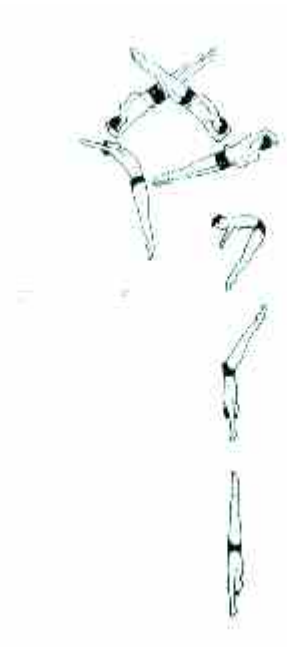
5233 (d)



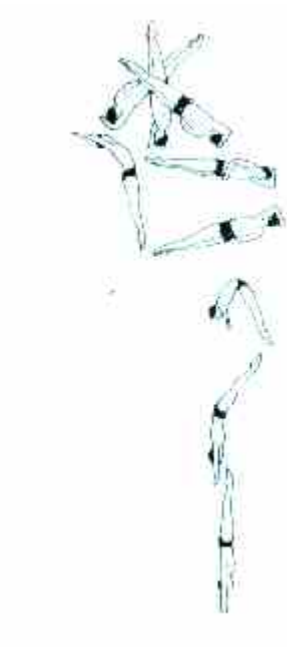
5235 (d)



5237 (d)



5333 (d)



5335 (d)



5337 (d)



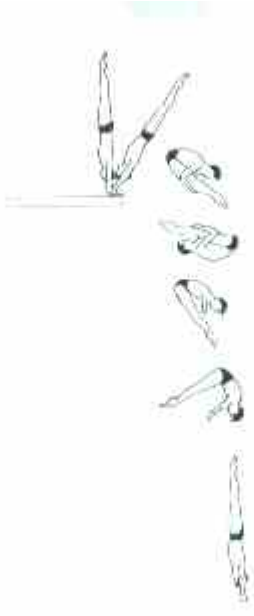
5353 (b)



5371 (c)



612 (b)



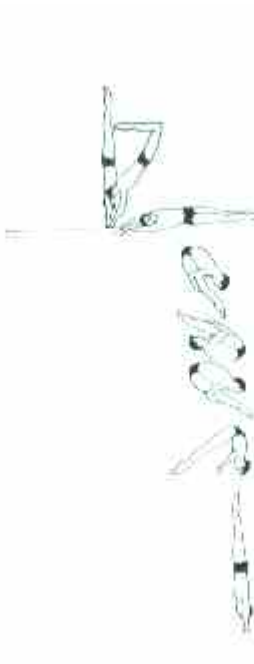
614 (b)



616 (c)



624 (b)



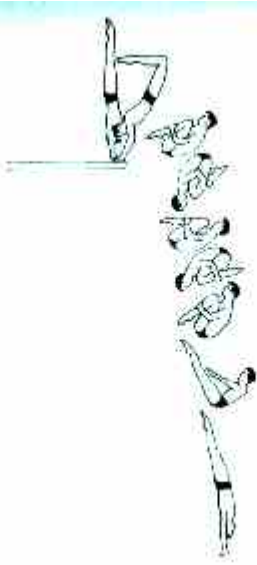
6241 (b)



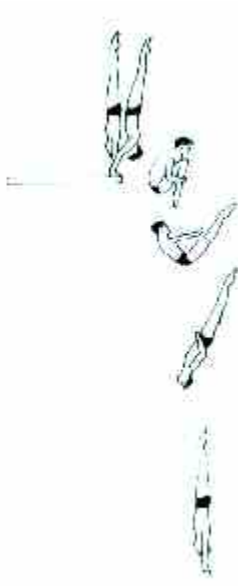
6243 (b)



626 (b)



626 (c)



632 (c)



634 (c)



636 (c)

REGLAMENTACION DE GRUPOS DE EDADES

DAG 1 Las Reglas de competición de la FINA se aplicarán en todas las competiciones de Grupos de Edades.

DAG 2 Categorías de Grupos de Edades

Todos los saltadores de Grupos de Edades permanecen clasificados desde el 1 de enero hasta la medianoche del 31 de diciembre del año de la competición.

DAG 3 Pruebas de Saltos

DAG 3.1 Grupo A

DAG 3.1.1 Edad: 16, 17 o 18 años a 31 de diciembre del año de la competición.

DAG 3.1.2 Formato de las competiciones

Trampolín Femenino - 1 metro y 3 metros

Estas competiciones consisten en nueve (9) saltos diferentes; cinco (5) saltos cada uno seleccionado de diferente grupo, con un coeficiente de dificultad que no exceda de 9.5 para las pruebas de 3 metros y de 9.0 para las pruebas de 1 metro, y cuatro (4) saltos sin límite en el coeficiente de dificultad, cada uno elegido de un grupo distinto.

Plataforma Femenina - 5 metros - 7.5 metros - 10 metros

Esta competición consiste en ocho (8) saltos diferentes; cuatro (4) saltos cada uno seleccionado de diferente grupo, con un coeficiente de dificultad que no exceda de 7.6, y cuatro (4) saltos sin límite en el coeficiente de dificultad, cada uno elegido de un grupo distinto.

Trampolín Masculino - 1 metro y 3 metros

Estas competiciones consisten en diez (10) saltos diferentes; cinco (5) saltos cada uno seleccionado de diferente grupo, con un coeficiente de dificultad que no exceda de 9.5 para las pruebas de 3 metros y de 9.0 para las pruebas de 1 metro, y cinco (5) saltos sin límite en el coeficiente de dificultad, cada uno elegido de un grupo distinto.

Plataforma Masculina - 5 metros - 7.5 metros - 10 metros

Esta competición consiste en nueve (9) saltos diferentes; cuatro (4) saltos cada uno seleccionado de diferente grupo, con un coeficiente de dificultad que no exceda de 7.6, y cinco (5) saltos sin límite en el coeficiente de dificultad, cada uno elegido de un grupo distinto.

A / B combinado

Salto Sincronizado Trampolín 3 metros – Masculino y Femenino

Esta competición consiste en cinco (5) saltos. Dos (2) rondas de saltos con un coeficiente de dificultad asignado de 2.0 para cada uno de los saltos, independientemente de su valor, y tres (3) rondas de saltos sin límite de coeficiente de dificultad. Los cinco (5) saltos deben ser elegidos de al menos tres grupos diferentes.

DAG 3.2 Grupo B

DAG 3.2.1 Edad: 14, o 15 años a 31 de diciembre del año de la competición.

DAG 3.2.2 Formato de las competiciones

Trampolín Femenino - 1 metro y 3 metros

Estas competiciones consisten en ocho (8) saltos diferentes; cinco (5) saltos cada uno seleccionado de diferente grupo, con un coeficiente de dificultad que no exceda de 9.5 para las pruebas de 3 metros y de 9.0 para las pruebas de 1 metro, y tres (3) saltos sin límite en el coeficiente de dificultad, cada uno elegido de un grupo distinto.

Plataforma Femenina - 5 metros - 7.5 metros - 10 metros

Esta competición consiste en siete (7) saltos diferentes; cuatro (4) saltos cada uno seleccionado de diferente grupo, con un coeficiente de dificultad que no exceda de 7.6, y tres (3) saltos sin límite en el coeficiente de dificultad, cada uno elegido de un grupo distinto.

Trampolín Masculino - 1 metro y 3 metros

Estas competiciones consisten en nueve (9) saltos diferentes; cinco (5) saltos cada uno seleccionado de diferente grupo, con un coeficiente de dificultad que no exceda de 9.5 para las pruebas de 3 metros y de 9.0 para las pruebas de 1 metro, y cuatro (4) saltos sin límite en el coeficiente de dificultad, cada uno elegido de un grupo distinto.

Plataforma Masculina - 5 metros - 7.5 metros - 10 metros

Esta competición consiste en ocho (8) saltos diferentes; cuatro (4) saltos cada uno seleccionado de diferente grupo, con un coeficiente de dificultad que no exceda de 7.6, y cuatro (4) saltos sin límite en el coeficiente de dificultad, cada uno elegido de un grupo distinto.

DAG 3.3 Grupo C

DAG 3.3.1 Edad: 12 o 13 años a 31 de diciembre del año de la competición.

DAG 3.3.2 Formato de competición

Trampolín Femenino - 1 metro y 3 metros

Estas competiciones consisten en siete (7) saltos diferentes; cinco (5) saltos cada uno seleccionado de diferente grupo, con un coeficiente de dificultad que no exceda de 9.5 para las pruebas de 3 metros y de 9.0 para las pruebas de 1 metro, y dos (2) saltos sin límite en el coeficiente de dificultad, cada uno elegido de un grupo distinto.

Plataforma Femenina - 5 metros - 7.5 metros -

Esta competición consiste en seis (6) saltos diferentes; cuatro (4) saltos cada uno seleccionado de diferente grupo, con un coeficiente de dificultad que no exceda de 7.6, y dos (2) saltos sin límite en el coeficiente de dificultad, cada uno elegido de un grupo distinto.

Trampolín Masculino - 1 metro y 3 metros

Estas competiciones consisten en ocho (8) saltos diferentes; cinco (5) saltos cada uno seleccionado de diferente grupo, con un coeficiente de dificultad que no exceda de 9.5 para las pruebas de 3 metros y de 9.0 para las pruebas de 1 metro, y tres (3) saltos sin límite en el coeficiente de dificultad, cada uno elegido de un grupo distinto.

Plataforma Masculina – 5 metros y 7,5 metros

Esta competición consiste en siete (7) saltos diferentes; cuatro (4) saltos cada uno seleccionado de diferente grupo, con un coeficiente de dificultad que no exceda de 7.6, y tres (3) saltos sin límite en el coeficiente de dificultad, cada uno elegido de un grupo distinto.

DAG 4 Reglamentación General para Campeonatos del Mundo Junior de Saltos

DAG 4.1 Los Campeonatos del Mundo Junior de Saltos se celebrarán cada dos años, para las categorías A y B.

DAG 4.2 Cada Federación podrá inscribir un máximo de dos (2) saltadores en pruebas individuales y (1) equipo en pruebas de saltos sincronizados.

DAG 4.3 Cada saltador deberá competir únicamente en su grupo de edad.

DAG 4.4 Cada saltador presentará una relación completa de saltos de acuerdo con lo indicado para su categoría.

DAG 4.5 Cada competición puede ser final directa, independientemente del número de inscripciones, y puede realizarse en una, dos o tres sesiones.

DAG 4.5.1 Cuando la instalación y la duración de las pruebas lo permitan, los doce (12) primeros saltadores de la fase anterior participarán en la competición final realizando sólo los saltos sin límite de coeficiente de dificultad. Las puntuaciones de los saltos con límite de CD de la sesión previa, serán sumadas a los puntos obtenidos en la competición final para determinar la clasificación de los doce (12) primeros puestos. Los saltadores clasificados por debajo del puesto doceavo, serán clasificados según sus resultados en las preliminares.

DAG 4.5.2 Cuando las instalaciones lo permitan, se podrán programar pruebas preliminares simultáneas, sujetas a la aprobación del Bureau, a propuesta del FINA Technical Diving Committee.

DAG 4.5.3 El programa de competiciones debe ser aprobado por el Bureau, a propuesta del FINA Technical Diving Committee.

DAG 4.6 Pueden designarse tanto cinco (5) como siete (7) jueces en las pruebas individuales, y nueve (9) jueces para las pruebas sincronizadas.

DAG 4.7 Normalmente, los Campeonatos deberán organizarse separadamente y no conjuntamente a los de Natación, Water Polo o Natación Sincronizada.

DAG 4.8 Los Campeonatos deberán celebrarse durante un período mínimo de cinco (5) días.

LIBRO X
DE LAS COMPETICIONES NACIONALES

TITULO I
DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO 1

- 1.- La temporada oficial se iniciará el día 1º de octubre de cada año y finalizará el 30 de septiembre del siguiente, en las modalidades de natación, saltos, natación sincronizada, masters y aguas abiertas.
En la modalidad de waterpolo la temporada oficial se determinará anualmente por la Asamblea General a propuesta de la Junta Directiva de la R.F.E.N.
- 2.- Las competiciones organizadas por las Federaciones de ámbito autonómico que califiquen para participar en las de carácter nacional deberán finalizar con la antelación que se establezca, para cada modalidad deportiva y competición en las normativas que, de forma anual, apruebe la Asamblea General.
- 3.- Las competiciones, de cualquiera de las seis modalidades deportivas, se celebrarán en las instalaciones homologadas que reúnan los requisitos establecidos en el Libro de Instalaciones de la R.F.E.N., y en el presente.
- 4.- El personal federativo podrá inspeccionar las instalaciones cuando sea procedente.
- 5.- Las competiciones de la R.F.E.N. serán aprobadas por la Asamblea General.
- 6.- Será requisito imprescindible, para participar en cualquier competición de ámbito nacional oficial que los deportistas dispongan de licencia estatal expedida u homologada por la RFEN, que deberá corresponderse con la tramitada en primera instancia ante la federación territorial durante la temporada deportiva. Las licencias se tramitarán en los plazos que se establezcan.
En aquellas competiciones que específicamente lo admitan sus reglamentos, podrán participar deportistas extranjeros en las condiciones, con los límites que en éstos se expresen y, en todo caso, de acuerdo con la normativa que al efecto tenga la LEN y la FINA.
Asimismo deberán estar provistos del oportuno seguro médico, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 849/1993 de 4 de Junio, por el que se determinan las prestaciones mínimas del Seguro Obligatorio Deportivo.
A tal efecto, las Federaciones de ámbito autonómico deberán poner a disposición de la R.F.E.N., un certificado de la entidad aseguradora, especificando las prestaciones y los asegurados.
- 7.- El Presidente y la Junta Directiva de la R.F.E.N., así como los Presidentes de las Federaciones de ámbito autonómico, tendrán derecho a entrada preferente en las instalaciones donde se celebren competiciones oficiales de carácter territorial, nacional e internacional, dentro del territorio español.
- 8.- Los clubes, para participar en competiciones oficiales de ámbito estatal, deberán contar con, al menos, un entrenador que disponga de la titulación que en cada temporada sea requerida de la modalidad deportiva que se trate, titulado por la Escuela Nacional de Entrenadores, en función a los requisitos previstos para cada competición y modalidad, y tramitar la licencia estatal de los mismos.
De igual manera, deberán formalizar la licencia estatal del personal médico, sanitario, auxiliar y directivo ante la R.F.E.N.
- 9.- Los deportistas que durante la temporada deportiva hubieran obtenido licencia por un determinado club, cualquiera que se el ámbito de la misma, y hubiesen participado con ese club en competición oficial, ya sea a nivel nacional, territorial o provincial, no podrá, en ningún caso, participar en esa misma temporada deportiva en competiciones oficiales nacionales por un club diferente.
No obstante, quedan excluidos los casos en los que el deportista, al amparo del artículo 11,2 del Libro VIII del presente Reglamento General y, previa tramitación del correspondiente expediente, obtenga de la RFEN la tramitación de una segunda licencia.

ARTICULO 2

- 1- Los clubes tendrán derecho a percibir las subvenciones que anualmente determine la Asamblea General de la R.F.E.N., quien determinará su cálculo y cuantía.
- 2- Los clubes deberán abonar los importes de las licencias federativas que tramiten antes del comienzo de la competición.
- 3- Los clubes de natación deberán formalizar, en documento oficial que se publicará, la petición de subvenciones.
- 4- Cada deportista tendrá derecho a una sola subvención, con independencia de que hubiera refrendado la marca mínima, o puntuación establecida, en más de una prueba.
- 5- No podrán participar en competiciones oficiales estatales, aquellos clubes que tengan con la R.F.E.N., o con otras entidades integradas en la estructura federativa, deudas pendientes de temporadas anteriores por hechos derivados de las normas de la R.F.E.N.

TITULO IV **SALTOS**

CAPITULO 1º **DE LA ORGANIZACION Y PARTICIPACION**

ARTICULO 30

- 1.- La R.F.E.N. asume la responsabilidad de la organización de las competiciones estatales oficiales junto a la entidad nominada por la Asamblea General de la R.F.E.N.
- 2.- La participación en las competiciones nacionales oficiales estará abierta a todos los saltadores con licencia en vigor, pertenecientes a Clubes federados, sin limitación por Club o prueba.
- 3.- El Programa de la competición se determinará por la Comisión Técnica de Saltos.
- 4.- La RFEN es la encargada de la dirección de los Campeonatos de España y demás competiciones nacionales. Para ello nombrará:
 - a) Director Técnico de Competición.
 - b) Comisión de Competición.
 - c) Jurado de Competición.
- 5.- El Director Técnico de Competición tendrá competencia plena sobre los asuntos no atribuidos según el Reglamento al Juez Arbitro, Jueces u otros oficiales; y tendrá la capacidad de modificar, junto al Presidente de la entidad organizadora, el horario de las pruebas y dar las instrucciones necesarias de acuerdo con los reglamentos adoptados para organizar la competición.
- 6.- La Comisión de Competición estará facultada para resolver, en primera instancia, las posibles anomalías de la competición. Su fallo podrá ser recurrido, con posterioridad, ante el Comité de Competición de la RFEN
- 7.- Dicha Comisión de Competición estará formada por:
 - a) Director Técnico de Competición.
 - b) Un miembro directivo de la División de Saltos.
 - c) Un miembro del ente organizador.
 - d) El Juez Arbitro de la competición.
 - e) Un representante elegido por sorteo entre los delegados de los equipos participantes.

CAPITULO 2º
DE LA PUNTUACION Y CLASIFICACION

ARTICULO 31

- 1.- La puntuación se concederá a los saltadores en función a la clasificación obtenida.
- 2.- El sistema de puntuación se articulará en las normativas de cada competición.
- 3.- Las clasificaciones se realizarán según las normas de las competiciones.

CAPITULO 3º
DE LAS INSCRIPCIONES Y LAS PRUEBAS

ARTICULO 32

- 1.- Las inscripciones de los clubes deberán tener entrada en la R.F.E.N. en un plazo de 7 días previos al comienzo de la competición.
- 2.- En las inscripciones se detallará el número de licencia, nombre y apellidos, fecha de nacimiento y pruebas de participación.
- 3.- Las hojas de saltos se entregarán a la organización, o en su defecto a la R.F.E.N., veinticuatro horas antes del comienzo de la competición.
- 4.- Las pruebas a realizar se determinarán para cada competición en su normativa.

DISPOSICIONES ADICIONALES

PRIMERA.- Para todo aquello no establecido en el presente Libro, se atenderá a lo que se disponga en las normativas específicas de cada una de las competiciones de natación, aguas abiertas, waterpolo, saltos, natación sincronizada y masters.

SEGUNDA.- Se podrán organizar Campeonatos de España "Master" en cualquiera de las modalidades deportivas de la R.F.E.N., de las que se publicará la correspondiente normativa.

TERCERA.- Los aspectos que no se contemplen en este Libro o en las normativas de cada competición, se ajustarán a lo que dispongan las normas F.I.N.A. y L.E.N.

LIBRO XII

DE LAS INSTALACIONES DE LA R.F.E.N.

R.I.

El presente Libro establece las condiciones mínimas de las instalaciones en las que se pueden desarrollar competiciones de acuerdo con la reglamentación de la R.F.E.N. y de la F.I.N.A.

En el mismo se establecen los mínimos exigidos a las instalaciones para la celebración de competiciones reguladas por la R.F.E.N. para Competiciones Nacionales oficiales.

Asimismo se regulan las condiciones y procedimiento de homologación de las instalaciones, en las que se pretendan desarrollar competiciones de acuerdo con la reglamentación R.F.E.N., F.I.N.A., y competiciones nacionales oficiales reguladas por la R.F.E.N.

R.I.1. NORMAS DE INSTALACIONES R.F.E.N.

RI.1.1. Dimensiones para Piscinas Campeonatos Nacionales R.F.E.N.

Todos los Campeonatos de España, deberán celebrarse en piscinas que cumplan las Normas de Instalaciones F.I.N.A. y Normas de Instalaciones R.F.E.N.

Sin embargo para otro tipo de competiciones, la Asamblea de la R.F.E.N. podrá excepcionalmente renunciar a ciertas normas para las piscinas existentes ya homologadas, si ello no interfiere materialmente con el desarrollo de la competición.

RI.1.2. Dimensiones mínimas para Piscinas R.F.E.N.

Todas las demás competiciones celebradas bajo las Normas de la R.F.E.N., y F.I.N.A., deberán ser realizadas en piscinas que se ajusten con las dimensiones mínimas establecidas en el presente Libro.

R.I.5. PISCINAS DE SALTOS

RI.5.1. Saltos de Trampolín

RI.5.1.1. Las tablas deberán tener una superficie mínima de 4.80 metros de largo y 0.50 metros de ancho.

La superficie de las mismas deberá ser no deslizante.

Deberá asimismo disponer de fulcros movibles, fácilmente ajustables por el competidor.

RI.5.1.2. La distancia entre la superficie de la plataforma de soporte y la parte inferior de la tabla será como mínimo de 0.25 metros, cuando el rodillo del fulcro (de 0.75 metros de largo), esté colocado a 0.25 metros desde el borde frontal, debiendo aumentar ésta 0.005 metros, por cada 0.05 metros que aumente desde el borde frontal.

La distancia mínima recomendable desde la parte trasera al eje del fulcro, será la que recomiende el fabricante del trampolín.

Los trampolines se colocarán a uno ó ambos lados de la plataforma; debiendo estar a un mismo nivel cuando el fulcro movable esté en todas las posiciones.

Para saltos sincronizados se requiere que al menos dos trampolines de la misma altura estén colocados a ambos lados de la plataforma.

RI.5.2. Saltos de Plataforma

RI.5.2.1. Cada plataforma deberá ser rígida.

a) RI.5.2.2. Las dimensiones mínimas de las plataformas deberán ser:

<u>ALTURA</u>	<u>ANCHURA</u>	<u>LONGITUD</u>
0.6 a 1.0 m.	0.6 m	5.0 m
2.6 a 3.0 m.	0.6 m (pref. 1.5 m.)	5.0 m
5.0 m.	1.5 m.	6.0 m
7.5 m.	1.5 m.	6.0 m
10.0 m.	2.0 m.	6.0 m

b) Para los saltos sincronizados, el ancho requerido de la plataforma de 10 metros será de 3 metros.

RI.5.2.3. El espesor del borde frontal de la plataforma tendrá un máximo de 0.20 metros y no excederá de 0,30 metros, y podrá ser vertical o inclinado, con un ángulo de 10° con la vertical interior de la línea de la plomada.

RI.5.2.4. La superficie de la plataforma deberán estar cubierta completamente de un revestimiento elástico no deslizante.

RI.5.2.5. El frente de las plataformas de 10.0 metros y 7.5 metros, deberán proyectarse al menos 1.5 metros mas allá del borde de la piscina.

Para las plataformas de 2.6 metros, 3.0 metros y 5.0 metros, la proyección aceptable será de 1.25 metros; y para las de 0.6 metros a 1.0 metros la proyección aceptable será la de 0.75 metros.

RI.5.2.6. Cuando una plataforma esté directamente debajo de otra plataforma, la plataforma superior deberá proyectarse un mínimo de 0.75 metros (preferible 1.25 metros), mas allá de la plataforma inferior.

RI.5.2.7. La parte posterior y los lados de cada plataforma (excepto las de 1.0 metro), deberán estar rodeadas por pasamanos, con una separación mínima entre barrotes de 1.80 metros. La altura mínima deberá ser de 1.0 metro y deberán tener como mínimo dos barrotes colocados por fuera de la plataforma, iniciando a 0.80 metros del borde frontal de la misma.

RI.5.2.8. Cada plataforma deberá ser accesible por escaleras adecuadas (no manuales).

Es preferible que una plataforma no se construya directamente debajo de otra plataforma.

RI.5.2.9. Exigencias para la estructura

La carga de diseño para plataformas y estructura de trampolines es de $p=350$ Kilopondios (Kilogramos fuerza), por metro lineal. Como adición a las exigencias estáticas y para el confort y seguridad de los usuarios con respecto al movimiento de las torres, se deben observar los siguientes límites, con respecto a los soportes de las plataformas y trampolines:

Frecuencia fundamental de las plataformas:..... 10 Hz

Frecuencia fundamental de la torre:..... 3.5 Hz

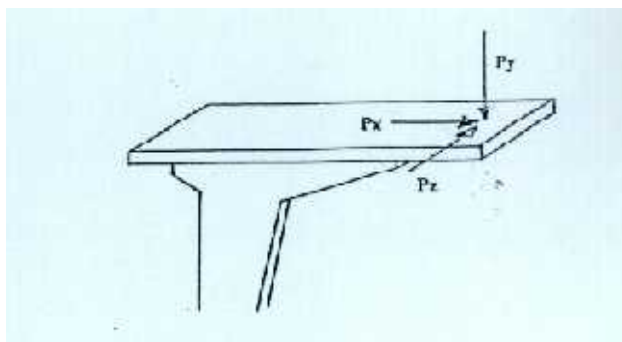
Oscilación de la estructura total : 3.5 Hz

La deformación espacial del borde frontal de las plataformas como resultado de:

$P_x = P_y = P_z = 100$ Kilopondios (Kilogramos fuerza).

deberá ser como máximo de 1m.m.

(Fig. 4)

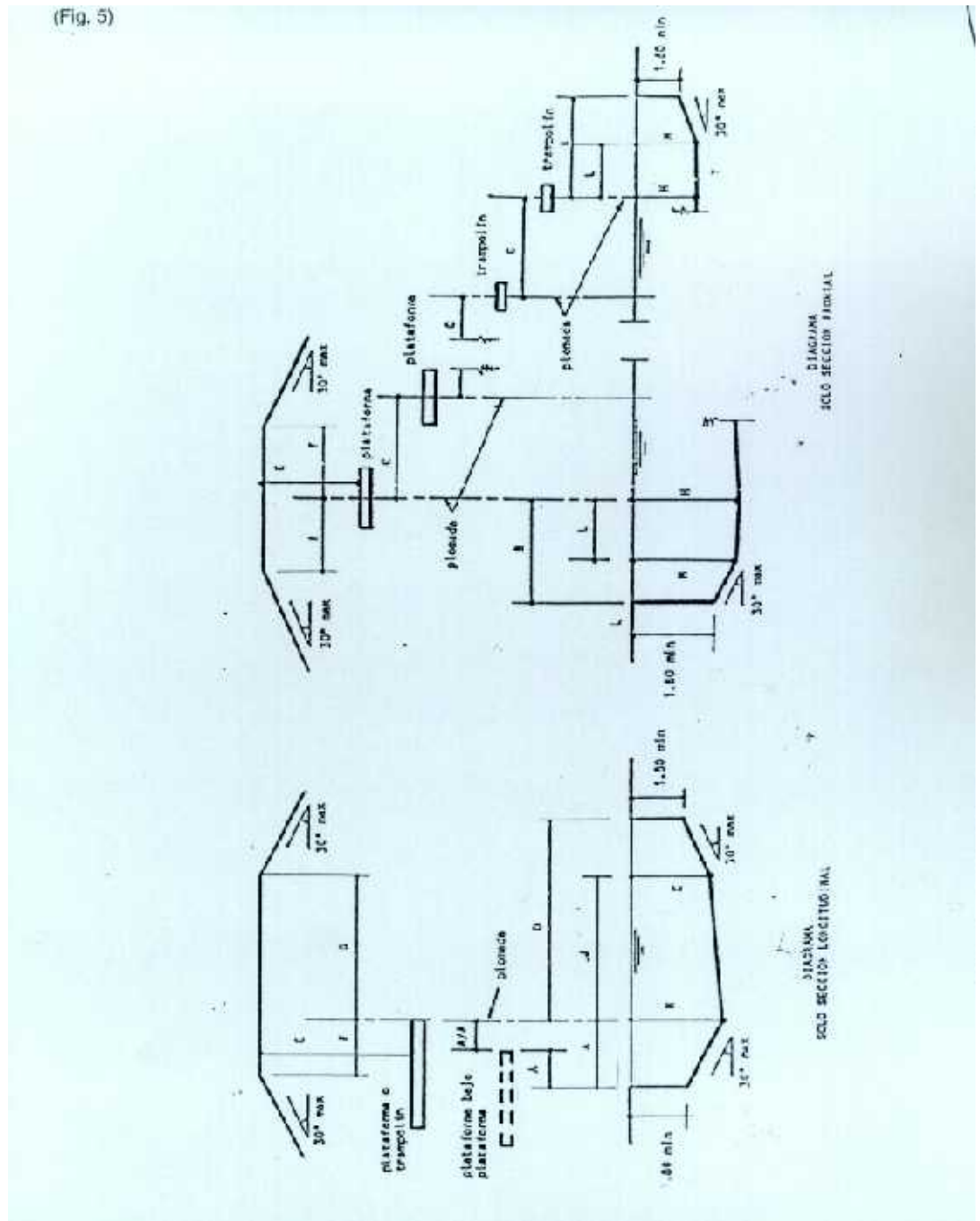


Estas exigencias se pueden cumplir más adecuadamente en una estructura de hormigón reforzado. Las prueba de comportamiento dinámico deberá estar prevista junto con los cálculos estáticos de la estructura total.

RI.5.3. Exigencias generales.

- RI.5.3.1. Para piscinas diseñadas y construidas después de Marzo de 1.991, deberán prevalecer las dimensiones mínimas, en metros, que para instalaciones de Saltos se detallan en la tabla y diagrama, usando como punto de referencia de medida básica la línea de plomada, que es la línea vertical que pasa por el centro frontal del borde frontal del trampolín o plataforma. Se recomienda usar las medidas preferidas para proyectos considerados de nivel importante.
- RI.5.3.2. Las dimensiones C de la plomada a la plomada adyacente que figura en la tabla, se aplican a plataformas con anchos como los especificados en RI.5.2.2. Si se aumenta el ancho de la plataforma, las dimensiones C se aumentarán en la mitad del ancho adicional.
- RI.5.3.3. La altura de los trampolines y de cada plataforma encima del nivel del agua puede variar entre -0.00 metros y +0.05 metros de las alturas especificadas en las reglas.

(Fig. 5)



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE NATACIÓN

DIMENSIONES PARA INSTALACIONES DE SALTOS FINA REVISADAS EL 3 DE MARZO 91 (VER FR. 5.3.1)		TRAMPOLIN								PLATAFORMA							
		1 METRO		3 METROS		1 M		3 M		5 M.		7,5 M.		10 M.			
		LONGITUD	4,60	4,50		5,00		5,00		6,00		6,00		6,00			
		ANCHURA	0,50	0,50		0,60		0,6-1,5*		5,00		7,50		10,00			
ALTURA	1,00		3,00		0,60-1,50		2,60-3,00		5,00		7,50		10,00				
	HOR	VER	HOR	VER	HOR	VER	HOR	VER	HOR	VER	HOR	VER	HOR	VER			
A	Desde plomada hacia ATRÁS BORDE PISCINA	DESIGNACION	A-1		A-3		A-1pl		A-3pl		A.5		A-7,5		A-10		
		MINIMO	1,50		1,50		0,75		1,25		1,25		1,50		1,50		
		PREFERIBLE	1,80		1,80		0,75		1,25		1,25		1,50		1,50		
A/A	Desde plomada hacia PLATAFORMA ATRÁS	DESIGNACION									A/A/5/3,1		A/A/5/3,1		A/A 10/5,3,1		
		MINIMO									0,75		0,75		0,75		
		PREFERIBLE									1,25		1,25		1,25		
B	Desde plomada a BORDE PISCINA LATERAL	DESIGNACION	B-1		B-3		B-1pl		B-3pl		B-5		B-7,5		B-10		
		MINIMO	2,50		3,50		2,30		2,80		3,25		4,25		5,25		
		PREFERIBLE	2,50		3,50		2,30		2,90		3,75		4,50		5,25		
C	Desde plomada a PLOMADA ADYACENTE	DESIGNACION	C 1-1		C 3-3,3-1		C 1-1 pl		C 3-3 pl,1pl		C 5-3,5-1		C 7,5-5,3,1		C10-7,5,5,3,1		
		MINIMO	2,00		2,20		1,65		2,00		2,25		2,50		2,75		
		PREFERIBLE	2,40		2,60		1,95		2,10		2,50		2,50		2,75		
D	Desde plomada a PARED FRONTAL PISCINA	DESIGNACION	D-1		D-3		D-1pl		D-3pl		D-5		D-7,5		D-10		
		MINIMO	9,00		10,25		8,00		9,50		10,25		11,00		13,50		
		PREFERIBLE	9,00		10,25		8,00		9,50		10,25		11,00		13,50		
E	Sobre plomada desde TABLA A TECHO	DESIGNACION		E-1		E-3		E-1pl		E-3pl		E-5		E-7,5		E-10	
		MINIMO		5,00		5,00		3,25		3,25		3,25		3,25		4,00	
		PREFERIBLE		5,00		5,00		3,50		3,50		3,50		3,50		5,00	
F	ESPACIO LIBRE lateral y detrás plomada	DESIGNACION	F-1	E-1	F-3	E-3	F-1pl	E-1pl	F-3pl	E-3pl	F-5	E-5	F-7,5	E-7,5	F-10	E-10	
		MINIMO	2,50	5,00	2,50	5,00	2,75	3,25	2,75	3,25	2,75	3,25	2,75	3,25	2,75	4,00	
		PREFERIBLE	2,50	5,00	2,50	5,00	2,75	3,50	2,75	3,50	2,75	3,50	2,75	3,50	2,75	5,00	
G	ESPACIO LIBRE sobre el frente de plomada	DESIGNACION	G-1	E-1	G-3	E-3	G-1pl	E-1pl	G-3pl	E-3pl	G-5	E-5	G-7,5	E-7,5	G-10	E-10	
		MINIMO	5,00	5,00	5,00	5,00	5,00	3,25	5,00	3,25	5,00	3,25	5,00	3,25	6,00	4,00	
		PREFERIBLE	5,00	5,00	5,00	5,00	5,00	3,50	5,00	3,50	5,00	3,50	6,00	3,50	6,00	5,00	
H	PROFUNDIDAD DEL AGUA En plomada	DESIGNACION		H-1		H-3		H-1pl		H-3pl		H-5		H-7,5		H-10	
		MINIMO		3,40		3,70		3,20		3,50		3,70		4,10		4,5	
		PREFERIBLE		3,50		3,80		3,30		3,60		3,80		4,50		5,00	
J/K	DISTANCIA Y PROFUNDIDAD Frente a plomada	DESIGNACION	J-1	K-1	J-3	K-3	J-1pl	K-1pl	J-3pl	K-3pl	J-5	K-5	J-7,5	K-7,5	J-10	K-10	
		MINIMO	5,00	3,30	6,00	3,60	4,50	3,10	5,50	3,40	6,00	3,60	8,00	4,00	11,00	4,25	
		PREFERIBLE	5,00	3,40	6,00	3,70	4,50	3,20	5,50	3,50	6,00	3,70	8,00	4,00	11,00	4,75	
L/M	DISTANCIA Y PROFUNDIDAD A cada lado plomada	DESIGNACION	L-1	M-1	L-3	M-3	L-1pl	M-1pl	L-3pl	M-3pl	L-5	M-5	L-7,5	M-7,5	L-10	M-10	
		MINIMO	1,50	3,30	2,00	3,60	1,40	3,10	1,80	3,40	3,00	3,60	3,75	4,00	4,50	4,25	
		PREFERIBLE	2,00	3,40	2,50	3,70	1,90	3,20	2,30	3,50	3,50	3,70	4,50	4,40	5,25	4,75	
N	PENDIENTE MAXIMA AL REDUCIR DIMENSIONES además requeridos	PROFUNDIDAD DE PISCINA	30°								NOTA: Las dimensiones C (plomada a plomada adyacente) se aplica a las plataformas con anchura según se detalla. Si el ancho de la plataforma se incrementara entonces C se debe incrementar por la mitad de la anchura adicional)						
		ALTURA DE TECHO	30°														

*0,60 Mínimo/1,50 preferible

RI.5.3.4. El extremo de una plataforma de 5 metros, no debe proyectarse mas allá de los trampolines de 3 metros.

RI.5.3.5. En el área de profundidad máxima del agua, el fondo de la piscina puede tener una inclinación máxima del 2%.En la piscina de saltos, la profundidad del agua no debe ser inferior a 1.80 metros en ningún punto.

RI.5.3.6. En las piscinas al aire libre, se recomienda que los trampolines y plataformas miren hacia el norte en el hemisferio norte y hacia el sur en el hemisferio sur.

RI.5.3.7. La iluminación mínima a 1 metro por encima de la superficie del agua, no deberá ser inferior a 600 lux.

RI.5.3.8. Las fuentes de iluminación, tanto natural como artificial, deberán estar provistas de controles para prevenir deslumbramientos.

RI.5.3.9. Deberá instalarse un sistema mecánico para agitar la superficie del agua, debajo de las instalaciones de saltos, a fin de ayudar a los saltadores en su percepción visual de la superficie del agua.

RI.5.3.10 Las sillas para los jueces deberán estar a una altura entre 1.50 metros y 2.0 metros por encima de la superficie del agua.

RI.5.3.11 La temperatura del agua deberá ser de $26 \pm 1^\circ$ grados centígrados.

RI.5.4. Piscinas para Competiciones Nacionales Oficiales.

Dimensiones: Se deberán cumplir las dimensiones mínimas establecidas en la tabla y diagrama de RI.5.3.10.

Temperatura: La temperatura del agua será igual que RI.5.3.11.

Iluminación: La intensidad de luz a 1 metro de nivel sobre la superficie del agua no deberá ser menor de 1.500 lux.

Distancia: La distancia mínima en el exterior de la pileta para el control de la competición, será de 5.0 metros en cualquier punto del mismo.

Equipo Automático: Deberá disponer de Equipo Automático, que cumpla con las reglas establecidas, ó en su defecto, de las instalaciones y accesorios mínimos para su instalación.

Reglamentación para Instalaciones Saltos - FINA

Preámbulo

La Reglamentación para las instalaciones pretende proporcionar las mejores condiciones posibles para el uso de las mismas en competiciones y entrenamientos. Estas reglas no pretenden reglamentar aspectos relacionados con el público. El control de la instalación en cuanto a las actividades del público en general es responsabilidad del propietario o director de la instalación.

FR 1 GENERAL

- FR 1.1** Piscinas de estándar Olímpico FINA. Todos los Campeonatos del Mundo (excepto los Campeonatos del Mundo Master) y los Juegos Olímpicos deberán realizarse en piscinas que cumplan con las Reglas FR 3, FR 6, FR 8 y FR 11.
- FR 1.2** Piscinas de estándar General FINA. Todas las competiciones FINA deberán realizarse en piscinas de estándar olímpico, pero el Bureau puede permitir excepciones en algunas normas para piscinas ya existentes, si no interfieren materialmente en la competición.
- FR 1.3** Piscinas de estándar Mínimo FINA. Todas las demás competiciones organizadas bajo reglamentación FINA se deberán celebrar en piscinas que cuenten con todos los estándares mínimos que se dictan en este apartado.

FR 5 Instalaciones de Saltos

FR 5.1 Saltos de trampolín

- FR 5.1.1** Los trampolines deberán ser al menos de 4.8 metros de largo y 0.5 metros de ancho. En todas las competiciones de FINA el tipo de trampolín será determinado por FINA.
- FR 5.1.2** Los trampolines deberán tener la superficie antideslizante.
- FR 5.1.3** Los trampolines deberán tener puntos de apoyo móviles (carros) fácilmente ajustables por el saltador.
- FR 5.1.4** La distancia vertical desde el nivel de la plataforma, donde apoya la armadura del carro hasta la parte de arriba del trampolín, deberá de ser 0.365 metros. La distancia desde la parte delantera de la armadura del carro (el cual tiene 0.676 metros de largo) hasta el borde frontal de la plataforma de apoyo debe tener un máximo de 0.68 metros. Si la parte del borde frontal de la plataforma sobrepasa esa medida, la superficie, desde el punto en que la sobrepasa, deberá ser rebajada en una proporción de 1 vertical por 3 horizontal.
- FR 5.1.5** La distancia mínima recomendada desde la parte trasera hasta la línea central del carro deberá basarse en la recomendación del fabricante del trampolín.

FR 5.1.6 Los trampolines deberán ser instalados de forma nivelada cualquiera que sea la posición del carro.

FR 5.1.7 Los trampolines deberán estar situados en ambos o en uno de los lados de la plataforma. Para saltos sincronizados es preferible que al menos dos trampolines de la misma altura estén situados uno al lado del otro y sin objetos que interrumpan la visibilidad en ninguna de las partes de la ejecución del salto ente los saltadores.

FR 5.2 Saltos de Plataforma

FR 5.2.1 Cada plataforma deberá ser rígida y horizontal.

FR 5.2.2 La dimensiones mínimas de la plataforma deberán ser:

Plataforma de 0.6m a 1m	0.6m de ancho	5.0m de largo
Plataforma de 2.6m a 3m	0.6m de ancho	5.0m de largo (preferible 1.5 metros)
Plataforma de 5m	1.5m de ancho	6.0m de largo
Plataforma de 7.5m	1.5m de ancho	6.0m de largo
Plataforma de 10m	3.0m	6.0m de largo

En plataformas de 10 metros, con una anchura de menos de 3 metros, se pueden instalar barandillas en cada lado, en una distancia de al menos 3 metros hacia atrás desde el borde frontal de la plataforma, solo tal como se muestra en el diagrama. Se recomienda que se incluya para el uso general, un tramo de barandilla movable, que pueda ser retirado para los saltos sincronizados (véase diagrama).

****Diagrama*****

FR 5.2.3 El grosor preferible del borde delantero de la plataforma deberá ser de 0.2 metros pero sin exceder 0.3 metros, y puede ser vertical o tener un ángulo de inclinación no mayor de 10º hacia el interior con respecto a la línea de plomada.

FR 5.2.4 La superficie superior y el borde delantero de la plataforma deberán estar recubiertos por un material resistente antideslizante. Estas dos superficies deberán recubrirse separadamente con el objetivo de conseguir un ángulo limpio de 90º, o tal como se describe en la regla FR 5.2.3.

FR 5.2.5 La parte frontal de las plataformas de 10 y 7,5 metros deberán sobresalir al menos 1.5 metros por delante del borde de la piscina. Para las plataformas de 2.6 metros a 3 metros y de 5 metros se acepta que sobresalga 1.25 metros y para las plataformas de 0.6 metros a 1 metro se acepta que sobresalga 0.75 m.

FR 5.2.6 Cuando una plataforma esté situada directamente debajo de otra, la plataforma superior deberá sobresalir un mínimo de 0.75 metros (preferiblemente 1.25 metros) por delante de la plataforma inferior.

- FR 5.2.7** La parte trasera y las laterales de cada plataforma (excepto las de 1 metro) deberán estar rodeadas por barandillas con una distancia mínima de 1.8 metros entre las de un y otro lado. La altura mínima deberá ser de 1.0 metro, y deben ser, al menos, de dos barras horizontales situadas por fuera de la plataforma, empezando a 0.80 m. desde su borde frontal.
- FR 5.2.8** Todas las plataformas deberán tener escaleras fijas de acceso (no movibles)
- FR 5.2.9** Será preferible que las plataformas no se construyan directamente unas debajo de las otras.
- FR 5.2.10** Requerimientos para las estructuras de soporte. Para las plataformas y las estructuras de apoyo de los trampolines la carga designada es de $p = 350$ kilopondios (fuerza kilogramos) por metro lineal.

Además de los requisitos estáticos y para el confort y seguridad del usuario con respecto al movimiento de las torres, deben observarse las siguientes medidas límite, con respecto a las plataformas y a las estructuras de apoyo de los trampolines.

Frecuencia fundamental de las plataformas 10.0Hz

Frecuencia fundamental de las torres 3.5 Hz

Oscilación total de la estructura 3.5 Hz

*****Dibujo*****

La deformación espacial del borde frontal de la plataforma como resultado de $P_x = P_y = P_z = 100$ kilopondios (fuerza kilogramos) será de 1 mm. como máximo (véase dibujo)

Estos requisitos se obtendrán de manera más adecuada a través de una estructura reforzada de hormigón. La prueba del comportamiento dinámico se debe proporcionar conjuntamente con los cálculos estáticos de toda la estructura.

FR 5.3 **Requerimientos generales**

- FR 5.3.1** Para las piscinas diseñadas y construidas después de Marzo de 1991 prevalecerán las medidas mínimas detalladas en la tabla de "Dimensiones FINA para Instalaciones de Saltos" y en el "Diagrama de Instalaciones de Saltos", usando como punto básico de medida de referencia la línea de plomada o "plummet" (Línea vertical imaginaria que pasa por el centro del borde frontal del trampolín o la plataforma). Se recomienda que las dimensiones ideales se utilicen para las instalaciones que quieran considerarse instalaciones de gran categoría.
- FR 5.3.2** Las dimensiones de C desde el "plummet" al "plummet" de la plataforma adyacente en la tabla de "Dimensiones FINA para Instalaciones de Saltos", se aplicarán a todas las plataformas con los anchos que se detallan en FR 5.2.2. Si el ancho de la plataforma aumenta, las dimensiones de C se incrementarán en la mitad de lo ensanchado.

- FR 5.3.3** La altura de los trampolines y de cada plataforma por encima del nivel del agua podrá variar entre 0.05 m. y 0.00 m. de las alturas prescritas en la Reglamentación.
- FR 5.3.4** El frontal de la plataforma de 5 m. no deberá rebasar el frontal de los trampolines de 3 m.
- FR 5.3.5** En la zona de máxima profundidad, el fondo de la piscina podrá ascender hasta un 2 %. En una piscina de saltos, la profundidad del agua no podrá ser menor de 1.8 m. en cualquier punto.
- FR 5.3.6** Se recomienda que para las piscinas descubiertas del hemisferio norte los trampolines y plataformas estén orientadas al norte, y al sur en las del hemisferio sur.
- FR 5.3.7** La iluminación mínima a 1 metro del nivel del agua no será menor de 600 lux.
- FR 5.3.8** Las fuentes de luz natural y artificial deberán tener la controles para evitar el posible deslumbramiento.
- FR 5.3.9** La temperatura del agua no deberá ser menor de 26°C.
- FR 5.3.10** El sistema de agitación del agua deberá instalarse debajo de los trampolines y plataformas para ayudar al saltador a obtener una mejor percepción visual de la superficie del agua. En las piscinas equipadas con “burbuja”, está debería utilizarse exclusivamente para este uso si crea suficiente agitación del agua trabajado a muy baja presión; si no debería usarse únicamente un sistema horizontal de chorros de agua.
- FR 5.3.11** Se recomienda que las sillas para los jueces sean de una altura entre 1,5m y 2m por encima del nivel del agua, dependiendo de las circunstancias.

FR 6 Instalaciones de saltos para Juegos Olímpicos y Campeonatos del Mundo

- FR 6.1** Para Juegos Olímpicos y Campeonatos del Mundo la regla FR 5 deberá ser aplicada en su totalidad, sabiendo que la intensidad de la iluminación a 1 m. por encima del nivel del agua no debe ser menor de 1500 lux.
- FR 6.2** En cuanto a las dimensiones ideales para las instalaciones de saltos, deberán tenerse en cuenta las relacionadas en la tabla de “Dimensiones FINA para instalaciones de Saltos”.
- FR 6.3** Véase FR 3.16: Si la piscina de natación y la piscina de saltos están en la misma área, la distancia mínima que separe a las dos piscinas será de 5.0 m.

FINA Dimensiones para Instalaciones de Saltos		Trampolín				Plataforma										
		1 metro		3 metros		1 metro		3 metros		5 metros		7,5 metros		10 metros		
A 3 de marzo de 1991 (ver FR 5.3.1)		Largo	4.80		4.80		5.00		5.00		6.00		6.00		6.00	
		Ancho	0.50		0.50		0.60		0.60min 1.50pref		1.50		1.50		3.00	
		Alto	1.00		3.00		0.60-1.00		2.60-3.00		5.00		7.50		10.00	
			Horiz	Vert	Horiz	Vert	Horiz	Vert	Horiz	Vert	Horiz	Vert	Horiz	Vert	Horiz	Vert
A	Desde el "plummet" a la PARED POSTERIOR DEL FOSO	Referencia	A-1		A-3		A-1pl		A-3pl		A-5		A-7.5		A-10	
		Mínimo	1.50		1.50		0.75		1.25		1.25		1.50		1.50	
		Preferido	1.80		1.80		0.75		1.25		1.25		1.50		1.50	
A/A	Desde el "plummet" al "plummet" de la PLATAFORMA INFERIOR	Referencia									A/A 5/1		A/A 7.5/3, 1		A/A 10/5, 3, 1	
		Mínimo									0.75		0.75		0.75	
		Preferido									1.25		1.25		1.25	
B	Desde el "plummet" a la PARED LATERAL DEL FOSO	Referencia	B-1		B-3		B-1pl		B-3pl		B-5		B-7.5		B-10	
		Mínimo	2.50		3.50		2.30		2.80		3.25		4.25		5.25	
		Preferido	2.50		3.50		2.30		2.90		3.75		4.50		5.25	
C	Desde el "plummet" al "plummet" de la PLATAFORMA ADYACENTE	Referencia	C 1-1		C 3-3, 3-1		C 1-1pl		C 3-3pl, 1pl		C 5-3, 5-1		C 7.5- 5, 3, 1		C 10- 7.5, 5, 3, 1	
		Mínimo	2.00		2.20		1.65		2.00		2.25		2.50		2.75	
		Preferido	2.40		2.60		1.95		2.10		2.50		2.50		2.75	
D	Desde el "plummet" a la PARED DELANTERA DEL FOSO	Referencia	D-1		D-3		D-1pl		D-3pl		D-5		D-7.5		D-10	
		Mínimo	9.00		10.25		8.00		9.50		10.25		11.00		13.50	
		Preferido	9.00		10.25		8.00		9.50		10.25		11.00		13.50	
E	En vertical, desde la PLATAFORMA AL TECHO	Referencia		E-1		E-3		E-1pl		E-3 pl		E-5		E-7.5		E-10
		Mínimo		5.00		5.00		3.25		3.25		3.25		3.25		4.00
		Preferido		5.00		5.00		3.50		3.50		3.50		3.50		5.00
F	ESPACIO SUPERIOR detrás y a cada lado del "plummet"	Referencia	F-1	E-1	F-3	E-3	F-1pl	E-1pl	F-3pl	E-3 pl	F-5	E-5	F-7.5	E-7.5	F-10	E-10
		Mínimo	2.50	5.00	2.50	5.00	2.75	3.25	2.75	3.25	2.75	3.25	2.75	3.25	2.75	4.00
		Preferido	2.50	5.00	2.50	5.00	2.75	3.50	2.75	3.50	2.75	3.50	2.75	3.50	2.75	5.00
G	ESPACIO LIBRE SUPERIOR por delante del "plummet"	Referencia	G-1	E-1	G-3	E-3	G-1pl	E-1pl	G-3pl	E-3 pl	G-5	E-5	G-7.5	E-7.5	G-10	E-10
		Mínimo	5.00	5.00	5.00	5.00	5.00	3.25	5.00	3.25	5.00	3.25	5.00	3.25	6.00	4.00
		Preferido	5.00	5.00	5.00	5.00	5.00	3.50	5.00	3.50	5.00	3.50	5.00	3.50	6.00	5.00
H	PROFUNDIDAD DEL FOSO hasta el "plummet"	Referencia		H-1		H-3		H-1pl		H-3pl		H-5		H-7.5		H-10
		Mínimo		3.40		3.70		3.20		3.50		3.70		4.10		4.50
		Preferido		3.50		3.80		3.30		3.60		3.80		4.50		5.00
J K	DISTANCIA Y PROFUNDIDAD por delante del "plummet"	Referencia	J-1	K-1	J-3	K-3	J-1pl	K-1pl	J-3pl	K-3pl	J-5	K-5	J-7.5	K-7.5	J-10	K-10
		Mínimo	5.00	3.30	6.00	3.60	4.50	3.10	5.50	3.40	6.00	3.60	8.00	4.00	11.00	4.25
		Preferido	5.00	3.40	6.00	3.70	4.50	3.20	5.50	3.50	6.00	3.70	8.00	4.40	11.00	4.75
L M	DISTANCIA Y PROFUNDIDAD a cada lado del "plummet"	Referencia	L-1	M-1	L-3	M-3	L-1pl	M-1pl	L-3pl	M-3pl	L-5	M-5	L-7.5	M-7.5	L-10	M-10
		Mínimo	1.50	3.30	2.00	3.60	1.40	3.10	1.80	3.40	3.00	3.60	3.75	4.00	4.50	4.25
		Preferido	2.00	3.40	2.50	3.70	1.90	3.20	2.30	3.50	3.50	3.70	4.50	4.40	5.25	4.75
N	MAXIMA INCLINACIÓN PARA LA REDUCCIÓN DE DIMENSIONES más allá de los requerimientos totales	Profundidad del foso	30º grados		Nota: Las dimensiones C (de"plummet" al "plummet" adjacente) se aplica a plataformas con anchos como el establecido en esta tabla. En el caso que el ancho de las plataformas sea mayor, entonces las medidas C deberán incrementarse por la mitad del ancho adicional.											
		Altura del techo	30º grados													

"Plummet": Punto de referencia para la medición desde el centro de la vertical de un punto. Véase esquemas.

REGLAMENTO TÉCNICO MASTER - FINA

GENERAL

El programa master deberá promocionar la puesta a punto física, la amistad, el entendimiento y la competición a través de la natación, los saltos, la sincronizada, el waterpolo y las aguas abiertas entre los deportistas con una edad mínima de 25 años.

(Excepción en la MSS 5)

MGR.1. Las Federaciones Miembro registrarán a los participantes master en una categoría especial para cada una de las 5 disciplinas reconocidas. Un participante que se inscriba en Master en cualquier disciplina retendrá este derecho de forma ilimitada para participar en otras competiciones.

MGR.2. Salvo en las excepciones especificadas en las Normas FINA, todas las demás Normas y Normativas FINA se aplicarán en las competiciones master.

MGR.3. Las inscripciones individuales sólo se aceptarán de personas que representen a clubes. Ningún nadador o equipo podrá designarse para representar a un país o a una Federación

MGR.4. La edad se determinará al 31 de Diciembre del año de la competición.

MGR.5. La federación organizadora de los Campeonatos del Mundo Masters FINA pagará los gastos de alojamiento y viaje de un miembro del *Bureau* de FINA.

MGR.6. La cuota de inscripción la decidirá el país que celebre la competición, pero estará sometido a la aprobación de FINA.

MGR.7. Para campeonatos del Mundo Master, el Comité de Dirección Master estará compuesto por el *Liaison del Bureau*, el *Chairman* y el Secretario Honorario del Comité Masters, y otros miembros del Bureau y Comité de Masters presentes.

MGR.8. Los competidores master deberán ser conscientes de la necesidad de estar bien preparados y estar bien físicamente antes de inscribirse en competiciones master. Asumirán toda la responsabilidad por los riesgos derivados de participar en dichas competiciones. En relación a su inscripción, deberán estar de acuerdo en desligar a FINA, la Federación Organizadora y el Comité Organizador de cualquier tipo de responsabilidad por accidente que pueda causar la muerte, lesión o pérdida de propiedad. Los formularios en los que figuren las advertencias de los riesgos, así como la exención de responsabilidad en caso de accidente, deberán ser firmados por cada participante master.

NORMAS MASTERS DE SALTOS

MD.1. Las normas del Reglamento Técnico de Saltos se aplicarán a los saltos master con las siguientes excepciones:

MD.1.1. El saltador puede escoger libremente los saltos de la tabla de saltos del Manual de FINA. El único requisito es que en los grupos de edad de 25 a 69 años, cada salto realizado tenga número de salto diferente (según establece el Manual FINA).

En los grupos de edad 70 – 80 y más, los saltos con el mismo número se pueden repetir, si se realizan en una posición distinta (estirado, carpado, encogido o libre).

MD.2 Saltos de trampolín - Masculino y Femenino (1 y 3 metros)

MD.2.1. Grupos de edad:

Los grupos de edad para hombres y mujeres:

Grupo de Edad (años)	Número de saltos total requerido	
	Hombres	Mujeres
25-29	7	6
30-34	7	6
35-39	7	6
40-44	7	6
45-49	7	6
50-54	6	5
55-59	6	5
60-64	6	5
65-69	6	5
70-74	5	4
75-79	5	4
80 y más	4	3

(grupos de edad de cinco en cinco años, tantos como sea necesario)

MD.2.2 Saltos Sincronizados Trampolín 3 m.

Grupo de Edad	Número total de saltos requerido	
	Hombres	Mujeres
25-49	2(*) + 2	2(*) + 2
50 +	2(*) + 2	2(*) + 2

(*) Grado de dificultad de 2.0 para cada salto independientemente del grado de dificultad de cada salto.

MD.2.3 En las pruebas de saltos sincronizados, sólo se permite a los saltadores competir para un único equipo en la competición de Trampolín 3 metros.

MD.3. Saltos de plataforma
Masculino y Femenino (5, 7.5 ó 10 metros)

MD.3.1. Grupos de edad para hombres y mujeres:

Grupo de Edad (años)	Número de saltos total requerido	
	Hombres	Mujeres
25-29	6	6
30-34	6	6
35-39	6	6
40-44	6	6
45-49	6	6
50-54	5x	5x
55-59	5x	5x
60-64	5x	5x
65-69	5x	5x
70-74	4x	4x
75-79	4x	4x
80 y más	3x	3x

(grupos de edad de cinco en cinco años, tantos como sea necesario).

(x) Limitación en 10 metros: sólo se permitirán las entradas de pie desde la plataforma de 10 metros, y cualquier salto realizado desde la plataforma de 10 metros deberá tener un coeficiente de dificultad máximo de 2.0.

MD. 3.2 Saltos de Plataforma Sincronizados

Grupo de Edad	Hombres	Mujeres
25-49	2(*) +2	2(*) +2
50 y más (x)	2(*) +1	2(*) +1

(*) Grado de dificultad de 2.0 para cada salto, independientemente del grado de dificultad de cada salto.

(x) Limitación en 10 metros: sólo se permitirán las entradas de pie desde la plataforma de 10 metros, y cualquier salto realizado desde la plataforma de 10 metros deberá tener un coeficiente de dificultad máximo de 2.0.

MD. 3.3 En las pruebas de saltos sincronizados, sólo se permite a los saltadores competir para un único equipo en la competición de Plataforma.

MD.4. Normas Generales

MD.4.1. No habrá límite en cuanto al número de saltadores que tomen parte.

MD.4.2. Se darán premios a los saltadores clasificados primero, segundo, tercero, cuarto, quinto y sexto lugar. Si hay menos de seis saltadores en los grupos de edad, sólo obtendrán medallas los tres primeros clasificados.

MD.4.3. Todos los saltadores realizarán una serie completa de saltos para ese grupo de edad y no habrá eliminatorias o finales.

MD.4.4. Las competiciones internacionales serán llevadas a cabo según la Normativa FINA y puntuarán 5 ó 7 jueces.

MD.5. El programa de las competiciones internacionales será llevado a cabo en un máximo de cinco (5) días, según el siguiente programa:

Prueba Nº	Trampolín	Género	Grupo de edad
1	3 metros	Masculino	25-34
2	1 metro	Femenino	25-34
3	3 metros	Masculino	35-49
4	1 metro	Femenino	35-49
5	3 metros	Masculino	50-64
6	1 metro	Femenino	50-64
7	3 metros	Masculino	65-80+
8	1 metro	Femenino	65-80+
9	3 metros	Femenino	65-80+
10	1 metro	Masculino	65-80+
11	3 metros	Femenino	50-64
12	1 metro	Masculino	50-64
13	3 metros	Femenino	35-49
14	1 metro	Masculino	35-49
15	3 metros	Femenino	25-34
16	1 metro	Masculino	25-34

Plataforma

17	5, 7.5, 10 metros	Femenino	65-80+
18	5, 7.5, 10 metros	Masculino	65-80+
19	5, 7.5, 10 metros	Femenino	50-64
20	5, 7.5, 10 metros	Masculino	50-64
21	5, 7.5, 10 metros	Femenino	35-49
22	5, 7.5, 10 metros	Masculino	35-49
23	5, 7.5, 10 metros	Femenino	25-34
24	5, 7.5, 10 metros	Masculino	25-34

Sincronizados

25	3 metros	Femenino	25-34
26	3 metros	Femenino	25-49
27	3 metros	Masculino	25-49
28	3 metros	Femenino	50+
29	3 metros	Masculino	50+
30	Plataforma	Femenino	25-49
31	Plataforma	Masculino	25-49
32	Plataforma	Femenino	50+
33	Plataforma	Masculino	50+

MD.5.1. El Director de Competición podrá decidir la realización de las pruebas simultáneamente, dependiendo del número de inscripciones.

MD.5.2. La hoja de saltos se entregará en la secretaría de saltos 24 horas antes de la prueba. Las hojas entregadas fuera de plazo y los cambios de saltos en hojas entregadas serán penalizadas con 10 dólares por hoja, desde 24 a 3 horas antes del comienzo de la prueba. 3 horas es el límite. No se aceptarán hojas de saltos después de las 3 horas anteriores al inicio.
